

# COMERCIO DEL PLATA.

Esta edición es propiedad de la Imprenta del Comercio del Plata, establecida en la calle del 25 de Mayo No. 67.—La suscripción es de 3 peses por mes pagaderos adelantados.—La recaudación se hará por la persona autorizada para ello y en la oficina del diario. En ella se reciben avisos hasta las 5 de la tarde del día anterior, pagando 12 vintenes los de los suscriptores, no pasando de ocho líneas en castellano, y viniendo firmados por los que pasen de esta extensión se cobrará un aumento módico.—El importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—En la sección—PUBLICACIONES SOLICITADAS—se insertarán únicamente las que no infrinjan las disposiciones de la ley, guarden el decoro público—La redacción se reserva siempre el derecho de desechar las que no juzgue deber admitir y nunca es responsable de las opiniones emitidas en las que publique.—Estas inserciones se abonarán, anticipadamente, según su extensión.—El diario se vende únicamente en su oficina.—Precio de los números sueltos, seis vintenes.

## Últimas Fechas.

| Europa.                   | América.                   |
|---------------------------|----------------------------|
| Zondres..... 2 setiembre. | Nueva-York... 27 agosto    |
| Liverpool..... 8 id.      | Baltimore..... 26 id.      |
| Daris..... 8 id.          | Boston..... 26 id.         |
| Wabre..... 7 id.          | Wabana..... 15 id.         |
| Genova..... 3 id.         | Valparaíso... 12 setbr.    |
| Habrid..... 9 id.         | San Francisco... 23 octub. |
| Malaga..... 7 id.         | San Pedro..... 13 id.      |
| Amberes..... 7 id.        | Buenos Aires... 8 nov.     |

## ALMANAQUE.

Hoi 10—San Andrés Avelino.—El sol sale á las 5 y 13 y se pone á las 6 y 47.

## Correos para el interior.

Salen el 1° y 16 de cada mes; regresan el 14 y 30. Las cartas se reciben en la Administración de Correos hasta la oración del día anterior á su salida.

## Diligencia de Minas.

Sale de Montevideo los viernes á las seis de la mañana, y de Minas los lunes á igual hora.—Capacidad para 8 personas, pudiendo llevarse 1 arroba de peso.

## Diligencia de San José.

Sale de Montevideo los jueves á las 6 de la mañana, y de San José los lunes á las 5 de la id. En su tránsito, se detiene media hora en las Piedras y San Juan Bautista [Santa Lucía]. La diligencia tiene asiento para 12 personas.

## Correo intermedio para Mercedes.

Sale el 22 de cada mes. La balsa se cierra á la del mismo día en la Administración Jeneral.

## ESTERIOR.

### NEGOCIOS DE CUBA.

Negociación diplomática para garantizar á la España.

Todavía se recuerda la proposición que la Francia y la Inglaterra hicieron el año pasado al gobierno de los Estados Unidos, con el fin de garantizar á la España la posesión de Cuba, mediante á que las tres potencias, por medio de una convención tripartita, renunciarían formalmente y para siempre á ella individual ó colectivamente. Se recuerda también que esta proposición fué repelida en una respuesta largamente desenvuelta que el Sr. Everett, entonces secretario de Estado, dirigió á los encargados de negocios de Francia y de Inglaterra, y que tuvo cierto estrépito en los últimos días que precedieron á la entrada en el poder del Sr. Pierce. Después de esa época, nada mas había traspirado sobre la prosecución de este asunto, y parecía que esa negociación abortada había debido detenerse allí. Pero no ha sido así. En el mes de febrero último hubo una nueva nota del gobierno inglés que por medio del Sr. Crampton, encargado de negocios de Inglaterra en Washington, fué comunicada al nuevo secretario de Estado, el Sr. Marcy. Este documento es el que acaba de ser entregado á la publicidad por la prensa americana. Hé aquí la traducción de esta nota diplomática:

Lord John Russell al Sr. Crampton.

Foreign Office, febrero 16 de 1853.

Señor:—Lord Malmesbury, en la víspera de dejar el ministerio recibió la nota que os dirigió el Sr. Everett, y dejó al cuidado de su sucesor el contestarla.

Hallándose ausente de Londres el embajador francés, los dos gobiernos no han podido hasta hoy haber tenido entre sí á este respecto las comunicaciones que exigen una propuesta hecha conjuntamente. Tengo ahora que decirlos como es que el gobierno de S. M. encara la respuesta del Sr. Everett á nuestras proposiciones.

Está en el derecho incontestable del gobierno americano rechazar la propuesta hecha por lord Malmesbury y el Sr. de Turgot, relativamente á Cuba. Cada gobierno permanecerá así libre tanto como antes, de seguir la vía que puedan marcarle su deber y el cuidado de los intereses de su nación.

Con esta simple observación habría yo cumplido mi parte de secretario de Estado, si el Sr. Everett no hubiese entrado en largos argumentos que no parecía reclamar la sencillez de la cuestión que se le sometía.

Al hacer esta propuesta á los Estados Unidos, los gobiernos de Inglaterra y Francia no habían perdido de vista ni el acrecentamiento de poder ni la extensión de territorio que han señalado

la marcha de la Unión desde la proclamación de su independencia. No ignoraban la absorción ó anexión de la Luisiana en 1803, de la Florida en 1819, de Tejas en 1845 y de California en 1848; ménos aun necesitaban que se les recordase los sucesos de la guerra de siete años ó de la guerra americana.

Así es que el gobierno de S. M. se pregunta por qué objeto se ha puesto empeño en hacer intervenir tales argumentos con tantas precauciones oratorias y en sostenerlos con tanta habilidad?

Parece que hai la intención, no enteramente manifestada, sino apenas disimulada de hacer admitir que los Estados Unidos tienen en la isla de Cuba un interés al cual la Gran Bretaña y la Francia no pueden pretender. Para combatir esta pretensión, es necesario establecer bien la posición de las dos potencias que han hecho el ofrecimiento en cuestión y el carácter de este mismo ofrecimiento.

El Sr. Everett declara al principio de su nota que:

«Los Estados Unidos no verían con indiferencia que la isla de Cuba cayese en manos de ninguna potencia europea que no fuese la España, &c.»

Las dos potencias que podrían mas probablemente apropiarse á Cuba y que son las mas temibles para los Estados Unidos, son la Inglaterra y la Francia.

La Gran Bretaña posee en virtud de tratados la isla de la Trinidad, que en el último siglo era una colonia española, mientras que al principio del siglo actual la Francia poseía la Luisiana, en virtud de una cesión voluntaria de parte de la España. Estas dos potencias son de hecho las únicas que por sus recursos navales podrían hacer concurrencia á los Estados Unidos para la posesión de Cuba. Pues bien, ellas están espontáneamente prontas á declarar que ni separada ni colectivamente quieren obtener ni conservar ya para ellas mismas, ya para una de ambas, ninguna fiscalización exclusiva sobre dicha isla, ni tampoco á arrogarse ó ejercer en ella ninguna dominación.

Si pues el objeto de los Estados Unidos era poner obstáculos á la adquisición de Cuba por un Estado europeo cualquiera que fuese, esta convención llenaba su objeto.

Pero si los Estados Unidos entienden sostener que la Gran Bretaña y la Francia no tienen ningún interés en el mantenimiento del statu quo en Cuba, y que solo los Estados Unidos tienen voz preponderante en esta cuestión, el gobierno de S. M. rechaza desde luego semejante pretensión. Sin insistir en la importancia que tiene para Méjico y otros Estados amigos el mantenimiento del equilibrio actual del poder, las solas posesiones de S. M. en las Indias occidentales le constituyen en esta cuestión un interés al cual no podrá renunciar.

Las posesiones de la Francia en los mares americanos, le proporcionan un interés semejante, que su gobierno hará sin duda valer. Este derecho no podría ser menoscabado por el argumento del Sr. Everett, que representa á Cuba en la misma posición para con los E. U. que se hallaría para con la Inglaterra ó la Francia una isla situada en la embocadura del Támesis ó del Sena.

La distancia de Cuba al punto mas cercano de los E. U., es decir á la estremidad sud de la Florida, es de 100 millas.

Una isla á igual distancia de la embocadura del Támesis se hallaría á 10 millas al norte de Ambóres, en Bélgica; mientras que una isla á igual distancia de la Jannica estaría colocada en Manzanilla, ciudad de la isla de Cuba.

No hai pues fundamento para decir que la posesión de Cuba por la Gran Bretaña ó la Francia sería amenazante para los Estados Unidos, mientras que su posesión por los Estados Unidos no lo sería para la Gran Bretaña.

Entre los argumentos del secretario de Estado de los E. U., hai uno que parece al gobierno de S. M. no solamente mal fundado sino injurioso.

Entre los motivos en favor de la convención propuesta, lord Malmesbury y el Sr. de Turgot espusieron: «Los ataques hechos recientemente contra la isla de Cuba por bandas de aventureros sin lei, salidos de los E. U. con el designio manifesto de apoderarse de la isla.» A esto el Sr. Everett responde así:

«El presidente está convencido de que la conclusión de un tratado semejante, lejos de poner un

término á esos actos ilegales, no haría sino darles una nueva y poderosa impulsión.»

El gobierno de la Gran Bretaña reconoce con respecto la conducta tenida por el presidente al desaprobar y desanimar las tentativas violentas á que se acaba de aludir. En efecto, el carácter de esas empresas no podía menos de provocar la reprobación de todo estado civilizado. Los principios de honradez y de justicia del presidente han debido hallarse lastimados al ver esas bandas de hombres que se reunían con flagrante desprecio de los tratados, y partían de los E. U. para ir á atacar como piratas el territorio de una potencia amiga de su país, y una vez allí escitar á mano armada á una revuelta á los súbditos fieles y al desorden á una población pacífica. Pero es una triste declaración para el jefe de una gran nación, la de reconocer, como lo hace el presidente, que una convención debidamente firmada y legalmente ratificada, para comprometerse á respetar siempre la posesión actual, no haría mas que escitar á esas bandas de piratas á violar mas audazmente todavía las leyes de la buena fe y de la buena vecindad. Sin contestar la verdad de esta aserción, el gobierno de S. M. puede expresar la esperanza de que este estado de cosas no durará y que los ciudadanos de los Estados Unidos, que con tan justos títulos alaban sus instituciones, no olvidarán esos principios eternos de lo justo y de lo injusto, de paz y de amistad, y esos deberes hacia nuestros vecinos que deben ser la regla de toda nación cristiana.

Por otra parte un pueblo tan ilustrado no podría dejar de reconocer la utilidad en las relaciones internacionales, de esas leyes que hace siglos son designadas en Europa con el nombre de Derecho de Jentes. Entre los comentadores de esas leyes, se notan ciudadanos americanos que han adquirido una reputación merecida. Y es difícil suponer que los E. U. quisieran ser los primeros en abrogar las instituciones mas sagradas.

No se diga tampoco que la convención propuesta habia impedido á los habitantes de Cuba el obtener su independencia. Esa convención guardaba silencio respecto de las dificultades interiores. Pero una pretendida declaración de independencia hecha con el fin de buscar inmediatamente refugio en la Unión, para ponerse al abrigo de una revuelta de negro, sería con razón considerada como equivalente en sus efectos á una anexión formal.

En fin, á la vez que admite plenamente el derecho de los E. U. de desechar la propuesta hecha por lord Malmesbury y el Sr. de Turgot, la Gran Bretaña vuelve á tomar toda su libertad de acción, y llegado el caso ella será libre de obrar como pueda parecerle conveniente, ya aisladamente, ya de concierto con otras potencias.

Otra nota nos muestra que la Francia por su parte ha tenido el mismo lenguaje, y que la comunicación pasada á este respecto al nuevo secretario de Estado tuvo lugar simultáneamente de parte del ministro francés. Hé aquí el extracto que de ella dán los diarios americanos:

El Sr. Crampton al conde de Clarendon.

(Extracto) Washington, abril 18, de 1853.

De conformidad con las instrucciones contenidas en el despacho de lord John Russell, datado el 21 de febrero, he leído al secretario de Estado de los E. U. el despacho de S. S. datado el 16 de dicho mes, relativo á Cuba, y le entregué una copia.

Mi colega de Francia habiendo por su parte recibido órden de su gobierno para comunicar al de los E. U. una nota sobre el mismo asunto y concebida en el mismo sentido, fué convenido entre nosotros el hacer esa comunicación simultáneamente, como habia sucedido antes en este negocio. En su consecuencia el 16 del corriente fuimos juntos con esta intención á ver al Sr. Marcy.

Después de escuchar con atención lo que el Sr. de Sarrigues y yo le leímos, el Sr. Marcy nos contestó que él sometería al presidente las observaciones de los dos gobiernos. Hicieron notar al mismo tiempo que pasarían probablemente muchas semanas antes de que se nos dirijiese una respuesta, aun en la hipótesis de que el presidente fuese de opinion de dar prosecución á esta discusión, lo que el Sr. Marcy parecia dudar.

«Yo soi quien puedo y debo quejarme, por mi y á nombre de todos mis ilustres huéspedes, ya por el proceder caviloso y acre de los Doctores desde que en camino para el bosque se pusieron; ya por sus provocaciones continuas en el almuerzo; ya, en fin, y con razón sobrada, por el desaire que nos hicieron retirándose de mi casa, estando nosotros ausentes de ella, sin despedirse, á manera de fujitivos, y como si de una caverna de salteadores se escapasen.—No veo, en consecuencia, señores, motivo que justifique las quejas de la Audiencia, no veo tampoco causa que me obligue á darle satisfacción alguna, bastando que yo me allane á no pediría para que los Doctores se den por contentos.»

Razonamiento tan espeso y forzosamente habia de producir efecto en aquella junta de hombres de partido y, como tales, apasionados; así D. Martín Cortés, D. Luis de Castilla, y el Dean mismo, desde luego manifestaron estar del todo conformes con el parecer de D. Alonso.

D. Martín Suarez de Monroí, guardó por el momento silencio; pues, si bien su corazón lo inclinaba como á los demás á la resolución por Avila propuesta, su claro juicio le decia al mismo tiempo que negarse rotundamente á dar satisfacción alguna á los de la Audiencia, era lo mismo que declararse en abierta hostilidad con el gobierno establecido, ó lo que es igual, en rebelión manifesta contra la metrópoli. Solicitado así, en opuestos sentidos, por dos fuerzas que se equiponderaban hasta cierto punto, natural nos parece que no quisiera don Martín apresurarse ni á combatir lo que de acuerdo con sus sentimientos estaba, ni á precipitar tampoco la solución, para la cual no creia conveniente preparado á su partido. Calló en consecuencia, dejando espedito al campo á Fr. Diego de Olarte para

Añadió el Sr. Marcy que le sería necesario volver á leer los despachos para tomar todo su alcance. Pero por cuanto podia juzgar desde luego, la opinion de los dos gobiernos, parecia coincidir en dos puntos: 1° el reconocimiento del derecho de los E. U. de rechazar las propuestas hechas por los gobiernos ingles y frances; 2° la necesidad de parte de estos de protestar contra ciertas proposiciones sentadas por el Sr. Everett, en su nota de 1° de setiembre de 1852, de temor de que no pudiese inferirse en adelante, que ellos han adherido á esas proposiciones.

Nosotros repusimos que sin pretender indicar al Sr. Marcy lo que debería á no hacer en esta cuestión, el objeto de nuestros gobiernos respectivos nos parecia ser, de una manera jeneral, tal cual acababa de definirle. Por nuestra parte nosotros considerábamos la discusión cerrada con la comunicación que acabábamos de hacer.

El Sr. Marcy pareció acoger nuestras observaciones en un espíritu de conciliación: terminó espresando la esperanza y la creencia de que ninguna desinteligencia sobrevendría á este respecto entre las grandes potencias marítimas. (Journal de Havre.)

## TITULOS

### DE LA REPUBLICA DE CHILE

A LA SOBERANÍA Y DOMINIO

### DE LA ESTRECHIDAD AUSTRAL

### Del Continente Americano

POR

MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI.

REPUTACION DE LA MEMORIA HISTÓRICA QUE EN 1852 HA PUBLICADO EN BUENOS-AIRES DON PEDRO DE ANGELIS CON EL OBJETO DE SOSTENER LA SOBERANÍA Y DOMINIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE EL MISMO TERRITORIO.

Las repúblicas de la América del Sur, al deslindarse de los vínculos que las unían á la metrópoli, y al constituirse en estados soberanos é independientes, adoptaron por base de su división territorial, la misma demarcación que existía entre los varios virreinos que la constituían.

Nota pasada por el ministro de relaciones exteriores de la Confederación Argentina al de igual clase en Chile para reclamar contra la fustación de una colonia chilena en el estrecho de Magallanes.

Santiago.—1853.

(Véase el Com. del Plata núm. 2,305.)

II.

TITULOS DE CHILE A LA SOBERANÍA DE LA PATAGONIA, ESTRECHO DE MAGALLANES Y TIERRA DEL FUEGO OTORGADOS DESDE LOS PRIMEROS TIEMPOS DE LA CONQUISTA.

La soberanía y dominación de las autoridades chilenas sobre la Patagonia y el Estrecho de Magallanes, suban hasta los primeros días de la conquista.

En 1540 Pedro de Valdivia arribó á Chile con una comision de Francisco Pizarro para posesionarse de este país á nombre de la corona de Castilla.

Dios habia dotado á Valdivia de espíritu sobrado animoso para limitar sus aspiraciones á la ocupación de un pequeño territorio. Así el proyecto que le traía estaba muy distante de ser tan modesto como eso. Venia nada ménos que con la intención de conquistar toda la parte austral de la América, de asegurar su posesión cubriéndola de ciudades, de registrar sus valles, sus montañas y sus playas, de explorar el mar del norte y el mar del sud, de escudriñar sobre todo ese famoso estrecho á que Magallanes habia dado su nombre, puerta de dos océanos, esperanza de los establecimientos de la costa occidental, como ya desde entonces lo habia calculado su vasta inteligencia.

Esto que digo no es un avance temerario. El plan que atribuyo al conquistador de Chile no es una invención de fantasía.

Como en este trabajo no quiero asentar cosa alguna sin aducir la competente prueba, voi á justificar lo que acabo de decir con el testimonio de un hombre á cuyas palabras todos ciertamente prestarán entero crédito. Este testigo que invoco en mi apoyo no es otro que Pedro de Valdivia mismo. Lo que acabo de esponer algunas líneas ántes, lo escribe él al emperador Carlos V en una carta que le dirigió desde la Serena á 4 de setiembre de 1545, dándole cuenta de sus trabajos en el descubrimiento y población del reino de Chile.

Cópio textualmente el segundo párrafo de esa carta.

ejercer sus pacíficas funciones de mediador oficioso.

El buen religioso escuchó con paciencia los raciocinios interesadamente sofísticos de Avila, y llegado el caso de contestarle, hizo con su natural benevolencia; pero tambien sin contemplaciones de ningún jénero en cuanto al fondo del negocio. La fiesta, según él, habia sido ya una grave imprudencia, atendidas las circunstancias en que la ciudad se encontraba; pues no se necesitaba ciertamente hallarse dotado de espíritu profético para prever que, puestos en contacto inmediatos los dos bandos, necesariamente ocurriría entre ellos algun grave conflicto.

«Doña Elvra debió dominar su orgullo, y en vez de castigar al pago por su mano, acudir al doctor Ceinos en queja.—D. Alonso, Bocanegra y sus compañeros hicieron mal en oponerse con violencia á que Juan de Samano ejerciese su autoridad contra los bravos y gente del pueblo; pues, con abuso ó sin él, en su derecho estaba, y tiempo habia despus para impetrar el perdón de los presos, ó acudir en queja á las autoridades superiores.—Si Ceinos y Villalobos estuvieron en el almuerzo provocativos, por lo mismo debían de haberse mostrado mas prudentes que nunca D. Alonso y los suyos: y ya que los marqueses, al cabo, hicieron el sacrificio de ir al bosque, razon fuera que, contentándose con aquel triunfo tan parcial, se abstuviesen de las escandalosas, inútiles y alarmantes demostraciones á que locamente se entregaron despus.—El insulto á la audiencia estuvo en la pompa misma, en el bullicio, en las salvas del recibimiento que en Chapultepec se le hizo al heredero de Hernán Cortés, y no servia de disculpa alegar lo que en los pueblos del interior se hacia con los funcionarios públicos, pues á esos se les consideraban y

«Sepa V. M. que cuando el marqués D. Francisco Pizarro me dió esta empresa, no habia hombre que quisiese venir á esta tierra, y los que mas huían della eran los que trajo el Adelantado D. Diego de Almagro, que como la desamparó, quedó tan mal infamada, que como la pestilencia huían de ella; y aun muchas personas que me querian bien, y eran tenidos por cuerdos, no me tuvieron por tal cuando me vieron gastar la hacienda que tenia en empresa tan apartada del Perú, y donde el Adelantado no habia perseverado habiendo gastado él y los que en su compañía vinieron mas de quinientos mil pesos de oro; y el fruto que hizo fué poner doblado ánimo á estos indios. Y como vi el servicio que á V. M. se hacia en acrediársela, poblándola y sustentándola para descubrir por ella hasta el Estrecho de Magallanes y mar del norte, procuré de me dar buena maña, y busqué prestado entre mercaderes, y con lo que yo tenia y con amigos que me favorecieron, hice hasta ciento y cincuenta hombres de pié y caballo, con que vine á esta tierra, pasando en el camino todos grandes trabajos de hambres, guerras con indios, y otras malas venturas que en estas partes ha habido hasta el día de hoy en abundancia.»

Esta cita manifiesta hasta la mas completa evidencia que el territorio que Valdivia se proponia ocupar tenia por limites al sud el Estrecho de Magallanes, y al oriente la mar del norte, nombre que se daba entonces al océano Atlántico, como se llamaba en aquella época, y se llama todavía hoy día mar del sud al océano Pacífico.

La prueba deducida de este documento será corroborada por muchas otras que iré suministrando á medida que adelante en mi relator.

Valdivia no era hombre para divertirse en proyectar, sin tratar de realizar lo que habia concebido. Cuando habia meditado, buscaba como ejecutarlo. No se contentaba con pensar, sino que se esforzaba por vencer los obstáculos que se oponían á la realización de sus ideas. Eso es lo que constituye su grandeza, eso es lo que le levanta muchos codos sobre el nivel de sus contemporáneos.

Al mismo tiempo que echaba los fundamentos de las principales ciudades de Chile, al mismo tiempo que trababa con los araucanos la lucha mas porfiada y encarnizada que pueblo indijena haya sostenido contra los españoles, procuraba avanzar sus descubrimientos hacia el sud, y penetrar en el estrecho. Le faltaban naveros yaperos marítimos; le faltaban hombres expertos en la navegación; le faltaba todo, menos la voluntad. Sin embargo, no desistió un momento de sus designios, y se empeñó por llevarlos á cabo á pesar de todos los obstáculos.

En 1544 vino á esta tierra desde el Perú en un bajel enviado por el gobernador Vaca de Castro, el piloto jenovés Juan Bautista Pastene. Aprovechándose del auxilio, Valdivia le nombró su lugar-teniente en el mar, le tripuló como mejor pudo una segunda nave, y le envió á descubrir la costa de la mar del sud hasta el estrecho. Pastene, con todo, no llegó sino hasta el grado 41, casi frente á la isla de Chiló.

Esta contrariedad no desanimó á Valdivia. Antes al contrario, esperando conseguir en otra ocasión lo que aquella vez no habia podido, perseveró mas que nunca en la idea de ocupar las regiones mas australes de la América.

En la misma carta que dejo citada, despues de haber notificado á Carlos V la expedición de Pastene y otros sucesos se espresa de esta manera: «Así que V. M. sepa que esta ciudad de Santiago del Nuevo Estremo es el primer escalon para armar sobre ellos demas é ir poblando por ellos toda esa tierra á V. M. hasta el estrecho de Magallanes y mar del norte. Y de aquí ha de comenzar la merced que V. M. será servido de me hacer; porque la perpetuidad de esta tierra, y los trabajos que por sustentarla he pasado, no son para mas de poder emprender lo de adelante.»

El último período del trozo copiado descubre cual era la zozobra que aquejaba al conquistador. Habia venido á Chile con solo una delegación de Francisco Pizarro. A la muerte de aquel ilustre aventurero, el cabildo y vecindario de Santiago le habian proclamado en nombre del rei gobernador de estas provincias; pero hasta aquella fecha esa elección popular no habia sido confirmada por el soberano. Por esta circunstancia

eran, en efecto, delegados y representantes del gobierno supremo, mientras que el marques pasaba en Méjico por ser y representar precisamente lo contrario.—Las razones de Avila no fueran malas en boca de un abogado, alegando en su defensa ante los tribunales; pero allí, entre gentes que de buena fe y en conciencia debían tratar el negocio, parecíanle á Fray Diego completamente inadmisibles.—Ciertamente la Audiencia, como tribunal, no tenia fundamento para proceder judicialmente contra Don Alonso y sus convidados, en virtud de lo ocurrido; pero en cambio nada podia negar, si desposadamente miraba las cosas, que tan de manifesto estaba la intención de los caballeros de humillar, cuando menos, á los Doctores, que á esos no les quedaban mas caminos que el de elegir, cuando la Quinta dejaron, que el de someterse á la discreción á sus enemigos, ó el de evitar tal ignominia con la fuga, como lo hicieron.—Fuera de eso, ya entonces no se trataba ni de cuestiones de etiqueta ni de quejas de amor propio ofendido, sino de la paz de un reino; y ante objeto tan importante, justo é indispensable era imponer silencio á las pasiones.—Quería D. Alonso, por no doblar el cuello, que las calles de Méjico primero, y los campos de Nueva España no mui tarde, se inundasen de sangre española por manos españolas derramada.—Quería que la nobleza abasteciese el patíbulo con las cabezas de sus mejores hijos, ó que la plebe amotinada hollase el santuario de la justicia.—¡Parecía, en fin, mas duro dar, por media de tercera persona, satisfacción á todos honrosos, á gentes en realidad por el y los suyos agraviadas, que provocar, resistiéndose á ha hacerlo, los furrores de la persecución judicial de una parte, las iras de la rebelión por otra?

## FOLLETIN

### LA CONJURACION

### DE MÉJICO,

### LOS HIJOS DE HERNAN CORTES

NOVELA HISTORICA ORIGINAL

de D. Patricio de la Escosura.

(Empieza en el n.º 2,080.)

Avila, tomando el primero la palabra, comenzó espresando con claridad suma la historia del asunto: habia (él) dado una fiesta en su quinta, y lejos de hacerla reunion exclusiva de un bando, como pudiera mui bien, cuidó de convidar á ella á los Doctores mismos, y al Alcalde y al Alguacil mayor, que no mucho antes le invadieron y ocuparon la casa, convirtiéndola en cárcel é incomunicación cuando moribundo estaba. ¿De qué podia en eso quejarse sus contrarios?

Si un Page de Ceinos fué insolente con doña Elvra, y ella le castigó como merecia, ¿Fué eso culpa de quien á nadie provocaba?

Si Juan de Samano, empujado por algunos de la plebe, acudió con brutal descortesía la mediación del que á su casa le llamaba para obsequiarle; y si, en consecuencia, estuvieron las cosas á punto de llegar á un rompimiento, ¿A quién debia culparse: al que procuraba la paz, ó al que concitaba los ánimos á la guerra?

Pero, en todo caso, despues de aquellos dos desdichados incidentes, medió un tratado de paz; las partes beligerantes se dieron las manos, partieron el pan y la sal en el almuerzo; gozaron aunadas de los placeres del bosque y los jar-



tema que la corte encomendará á algun otro el descubrimiento de alguna porcion de esa comarca que él habia comenzado á poblar, y que se sentia con ánimos de ocupar en toda su estension, con tal que no se le opusieran estorbos y embarazos. Si ningún rival venia á incomodarlo, cargaba con la responsabilidad de adquirir para la corona toda la estrema meridional del nuevo mundo. La mecerd que con mas ahinco solicitaba del monarca en recompensa de los servicios prestados, era que no pasase ni por el Perú ni por el estrecho ningún otro capitán que le perturbase en su empresa.

Después de hacer al emperador este pedido, agregó en su carta como uno de sus fundamentos. «La verdad yo la digo á V. M. al pié de la letra, y así ella y á su cesarea voluntad halla yo siempre en mi favor, que por lo que deseo no venga persona que me desvie del servicio de V. M. ni perturbe en esta coyuntura, es por emplear la vida y hacienda que tengo y obiere en descubrir, poblar, conquistar y pacificar toda esta tierra hasta el estrecho de Magallanes y mar del norte; y buscara tal que en ella pueda á los vasallos de V. M. que conmigo tengo, pagarles lo mucho que en esta han trabajado, y descargar con ellos su real conciencia y la mia»

Pero lo que mas inquietaba á Pedro de Valdivia era el descubrimiento del estrecho. Conocia demasiado que de ese pasaje dependia el porvenir de las colonias que habia fundado en el suelo chileno, y por eso su exploracion habia llegado á ser uno de sus pensamientos fijos y dominantes.

En una carta dirigida desde Lima al príncipe don Felipe á 15 de junio de 1848, encuentro las siguientes líneas que lo manifiestan: «Cuando envié á descubrir la costa, como á nuestro monarca escribí, y á tomar posesion de la tierra en nombre de V. A. llegó el navío que envió cerca del estrecho de Magallanes, y si V. A. es servido que el estrecho se navegue, me lo envíe á mandar, porque no está en mas navegarse mediante la voluntad de Dios, de ser V. A. dello servido, porque aunque yo para ello me haya de emplear en mas de lo empeñado por mas servir á V. A. haré de manera que desde el día que llegare el mandado de V. A. que mi breve haya uao en Sevilla que lo haya pasado; porque en estos reinos todos tenemos por mi cierto que V. A. será dello servido y ellos aumenten.»

En otra dirigida al emperador Carlos V desde Concepcion á 15 de octubre de 1550 le dice hablando del asunto que nos ocupa: «Yo certifico á V. M. que á no haber sucedido las cosas en el Perú, después que Vaca de Castro vino á él de tan mala disision, que segun la diligencia y maña que me he dado en hacer la guerra á los indios, y enviar por socorros con el oro que he gastado, me persuado hubiera descubierto, conquistado y poblado hasta el estrecho de Magallanes y mar del norte.»

Entre tanto Valdivia, noticioso de las turbulencias que en el Perú habia promovido Gonzalo Pizarro, encaminóse á aquel reino, donde prestó al licenciado La Gasca el auxilio de su brazo y de su pericia hasta el completo exterminio de los rebeldes. Agradecido este á sus servicios, lo confirmó en su empleo de gobernador de Chile, y le señaló límites, para que ejerciese su jurisdiccion; pero no alcanzándole la autorizacion que traía del emperador para concedérselos tan estensos como Valdivia lo pretendia, escribió este conquistador al monarca suplicándole que ratificase lo que su representante en el Perú le habia otorgado, y que estendiera el territorio de su mando hasta donde la limitacion de los poderes no habia permitido hacerlo á La Gasca.

Hé aquí el tenor de esa peticion: «Sacra Majestad: en las provisiones que me dió, y me acordé me hizo por virtud de su real poder, que para ello trajó el licenciado de La Gasca, me señaló de límites de gobernacion hasta cuarenta ó un grado de norte sur, costa adelante, y cien leguas de ancho de oeste este; y porque de allí al estrecho de Magallanes es la tierra que puede haber poblada poca, y la persona á quien se dió, antes estorbaba que serviria, é yo la voi todá poblado é repartiéndá á los vasallos de V. M. y conquistadores della; mui humildemente suplico sea servido de mandarme confirmar lo dado, y de nuevo hacerme merced de me alargar los límites della, y que sean hasta el estrecho dicho la costa en la mano, y la tierra adentro hasta la mar del norte.»

Sin aguardar Valdivia la contestacion del soberano, y estimando que de seguro le sería favorable, resolvió proceder lo mas pronto posible á la ocupacion de las comarcas australes, aunque no estuviesen comprendidas en las concesiones del licenciado La Gasca.

De toda esa tierra que forma el remite de la América, lo que mas le llamaba la atencion era el estrecho de Magallanes. Su correspondencia y su conducta están demostrando á cada paso la importancia que con razon le atribuia. Consideraba que de él dependian los progresos futuros de los establecimientos que acababa de fundar en el reino de Chile. La prosperidad de sus colonias y la navegacion del estrecho eran para Valdivia dos cosas que marchaban unidas.

(Continuará.)

## ESTADOS UNIDOS.

Nueva York, agosto 16 de 1853.—Ya he hablado del sentimiento jeneral de desengaño que reina en el país respecto de la administracion del presidente Pierce, y de las hostilidades que experimentará de cierto de parte de muchos de su propio partido cuando se reuna el primer congreso nacional. No acostumbró fatigar mui frecuentemente á los lectores del Times con los pormenores de la política de nuestros partidos; pero los que de entre ellos siguen con algun interes la marcha de las medidas públicas en los Estados Unidos, deben esperar razonablemente de esta correspondencia una advertencia previa de todas las mudanzas políticas que pueden influir en la política del gobierno.

Estamos asistiendo á un espectáculo nuevo entre nosotros, la postracion moral de un nuevo presidente en los primeros seis meses de su administracion. Es el jeneral Pierce el primer presidente americano que perdido terreno en el principio de su gobierno: el primero que, ó fué abandonado por sus amigos primitivos, ó se tornó nocivo al público. Que el jeneral Pierce descendió mucho en la estimacion pública, perdiendo el prestigio que lo rodeaba cuando fué elevado al poder político, y que contribuyó directa y poderosamente á la desmembracion del partido democrático, son cosas que nadie puede negar. Tambien no es menos cierto que de este estado anómalo de cosas pueden resultar consecuencias que afecten ma-

terialmente nuestra política esterna, y por consiguiente las fortunas comerciales en otros países.

Así como todo el país, miraba yo favorablemente la eleccion del jeneral Pierce, porque él representaba un gran principio que debia ser sostenido á todo trance — la integridad de la Union de estos Estados. Opuestos, como siempre lo han sido, nuestros mejores ciudadanos y profundos políticos á la eleccion de hombres nuevos y no experimentados, para los altos cargos del Estado, habria una gran parte del partido democrático preferido la eleccion de algunos de nuestros estadistas experimentados, que han adquirido una fama honrosa por sus bien conocidos servicios al país. Pero la armonia solo podia ser mantenida trayendo al campo un hombre nuevo; y no habia, por cierto, otro que mas prometiese que el jeneral Pierce. Fué electo por aclamacion, y el partido nacional democrático se entregó á las esperanzas mas lisonjeras.

Pierce estaba al frente del país como el representante de la grande idea de la nacionalidad, y pareció comprender perfectamente su posicion. En una carta al correjidor de Boston, después de su eleccion, decia: «que conocia no haber sido nombrado y electo en atencion á algunas calidades personales, sino como un representante de confianza de los sentimientos nacionales.» Ello conocia. Su carrera pública no habia sido larga y por eso no era mui conocido como hombre político. Cuando su estrella asomó sobre el país, envolvianla las nubes de la incertidumbre y como los objetos vistos á traves de las nubes, aparecía en proporciones estrañas. Pero ahora se deshicieron, y el objeto puede ser visto con exactitud.

Ningún presidente tuvo como este una mayoría igual: se podia decir que el partido que lo elevaba era la nacion. Cuando en la noche inmediata á su eleccion llevó el telégrafo esa noticia á todos los ángulos de la Union, retumbaron los cielos con gritos de placer, y en la cima de cada colina brillaba un fuego de alegría. Me recordó el entusiasmo que la proclamacion de la amnistia dada por Pio IX produjo en los Estados Romanos.

Todo fué bien hasta la inauguracion; y aunque la eleccion de su gabinete sorprendió al país, á pesar de declarar el jeneral Pierce que era un gabinete de fusion, si bien que sus elementos parecían poder ser todo menos homojéneos, con todo cuanto hacia el nuevo presidente era favorablemente acogido. Se habia hecho el querido de la nacion por el terrible golpe que sufrió con la pérdida de su hijo. Era afable y tratable para todos; habia confesado noblemente su determinacion de sostener con firmeza la constitucion, el compromiso de 1850 y el partido nacional democrático. No podia dar prendas mas seguras, ni los hombres de la Union las exijian; y desde los tiempos de Washington hasta los nuestros, aun ningún presidente la tenia tan feliz oportunidad de ganar gloria eterna.

Pero al momento se hizo evidente que el jeneral Pierce adoptaba para guia de su administracion una política falsa, débil y fatal — á saber: la de unir todas las facciones concediendo honores y empleos á sus jefes. Era este su modo de pensar acerca de la nacionalidad y de la democracia nacional. Cometió un error, que no ha habido un hombre político que haya caido en él sin perderse. Para comprar á sus enemigos vendió á sus amigos, y así perdió á los dos. Abandonó ó miró con frialdad á casi todos os hombres grandes del país que habian salvado á la confederacion durante la terrible agitacion de 1850, concediendo casi todos los puestos de importancia y de provecho que de él dependian á los facciosos del norte y del sur, que habian sido los primeros fomentadores del abolicionismo por un lado, y de la desunion y separacion por otro. Ninguno de los que se distinguieron como amigos de la union fué llamado á los consejos del presidente: y en todas las reparticiones, con pequeñas escepciones, está hoy el gobierno en manos de hombres que se hicieron conocer únicamente como enemigos jurados de las medidas de paz de 1850, — medidas que el jeneral Pierce declaró muchas veces ser las únicas que podian salvar la Union en aquella crisis de prueba; — hombres que el mismo jeneral habia declarado que no habian de recibir favor ó consideracion alguna de su parte, y que debian ser mirados con desconfianza y reserva por todo amigo verdadero de su país.

Esta política ya no se puede desconocer, y está preparando con precipitacion sus resultados inevitables. Todos los demócratas nacionales se tornan hostiles á la administracion y esta conoce que apoyándose en las facciones, á quien prodigó todas sus beneficios, se apoya sobre un juncos roto. El jeneral Pierce ya no tiene partido. Los *Free-soilers* de los Estados libres no abandonaron ninguno de sus principios. Suspendieron solamente sus instigaciones, intrigas y hostilidades abiertas contra la lei y contra la constitucion hasta adquirir terreno y poder, y volverán al campo mas virulentos y facciosos que nunca.

Los desunionistas del Sur siguieron la misma marcha, y entre millares de unos y de otros no puede el jeneral Pierce indicar un hombre en quien el país tenga confianza. El presidente está ya sin duda desengañado que habiendo concedido á estos facciosos sus favores y confianza no ha adquirido amigos nuevos, y ha perdido los antiguos; — que en lugar de sofocar agitaciones, las ha hecho revivir cuando estaban muertas; — y que, lejos de consolidar el partido democrático, lo ha desmembrado sin remedio.

De este modo se halla la administracion afectada de la debilidad mas mortificante, y que muchas veces es mas fatal á un gobierno que la iniquidad mas atrevida. Si la depravacion mina un ministerio, la debilidad postra un ciento. El manifesto contraste

que todo esto forma con la política osada del jeneral Jackson se hace materia de reflexion para todos, y sus efectos por sí mismos se estan preparando.

No debia aquí los lectores caer en un engaño. No doi demasiada importancia á esta imprudente y falsa distribucion de empleos y de poder hecha por nuestro presidente. Empleo significa aqui lo mismo que en las manarquías — poder. El poder político de los Estados Unidos se halla presentemente en manos de los enemigos de la Union, justamente hasta donde la constitucion hace depender del presidente la concesion de los cargos. A mas de esto es regla afirmada sin escepcion por nuestra experiencia política que la suerte de las administraciones es siempre fijada segun como el gobierno ejerce su patronato en la distribucion de los empleos. Los enemigos de un partido que triunfa nunca cuentan con sus favores, al paso que los amigos de un presidente nuevo esperan monopolizar su confianza y sus gracias. Así fué que cuando los desunionistas y *Free-soilers* obtuvieron la mejor parte en los empleos y beneficios que el jeneral Pierce podia conferir, no quedaron menos sorprendidos que sus adversarios.

No esperaban favores — la mayor parte de ellos no los pedian — y ahora no hesitan en proclamar, con mayor atrevimiento que nunca, sus principios nocivos y peligrosos. Mui pocos hombres eminentes alcanzaron lo que deseaban ó lo alcanzaron cuando podia ser aceptado. A centenares de hombres se concedieron empleos para los cuales estaban poco habilitados, al mismo tiempo que los demócratas nacionales mas hábiles fueron insultados con la oferta de cargos mui inferiores á su posicion y méritos.

Esto explica en parte la situacion embarazosa y mortificante en que se halla el jeneral Pierce. He escrito lo mas abreviado posible. Verme obligado á escribir como lo estoy haciendo, es para mí la cosa mas desagradable del mundo; pero estoy enteramente seguro de que espreso los verdaderos sentimientos y opiniones de la gran mayoría no solo del partido democrático, sino de todos los partidos y esto se hara cada día mas evidente.

Uno de los primeros efectos perniciosos de este sistema es el de premiar las facciones y agitaciones; visto que solamente los agitadores y facciosos son premiados. Estos hombres habian sido efectivamente humillados. Habian depuesto las armas, y sujetándose á la supremacia de la lei y de la constitucion. Ya no eran peligrosos, porque ya no tenían poder, no tenían idea alguna de renovar su mal presajada agitacion, pero hélos otra vez peligrosos desde que de nuevo fueron revestidos del poder del que principiaron otra vez á valerse. Levantan la cabeza y marchan con arrogancia. Los hombres de la Union inclinan la frente, creyéndose traicionados. Y en efecto lo han sido.

El jeneral Pierce tendrá que hacer frente á una poderosa falange en el primer congreso. Se hallan estos unidos por un sentimiento comun, y serán temibles porque estan sostenidos por el sentimiento y por la aprobacion de todo el cuerpo de la democracia nacional. (Corresp. del Times.)

## BUENOS AIRES.

xma. Cámara de Justicia.

En Buenos Aires, á 5 de noviembre de 1853, reunidos en acuerdo extraordinario los SS. presidente y vocales de la Exma Cámara de Justicia, el presidente dijo: Que sometia á la consideracion del Tribunal sus ideas acerca de un ramo importante de la administracion pública: Que á su juicio, era mui conveniente la recoleccion de datos fideles y curiales, sin los cuales, no es fácil juzgar con acierto sobre la necesidad, conveniencia ó oportunidad de medidas ó reformas que se proyecten en todas las ramificaciones del orden judicial, y aun en algunas del orden político: Que la jeneralidad del país ignora hoy, y ha ignorado siempre y tenia derecho de saber, no solo el pormenor de los trabajos de sus magistrados judiciales, sino tambien las trabas ó lijitos que experimenten, las transacciones particulares y los actos en jeneral de la vida civil, juntamente con todo lo relativo al movimiento de la propiedad, es decir, á sus transmisiones y á sus gravámenes: Que para saberlo, podria ordenarse:

1.º Que los juzgados de 1.ª instancia en lo civil, pasasen a este superior tribunal al fin de cada mes, una razon ó estado del núm. de los pleitos que en el mes se hubiesen iniciado, estuviesen pendientes y se hubiesen concluido, espresando, acerca de estos últimos, el núm. de los concluidos por transacion, por sentencia apelada, y por sentencia consentida: el total del núm. de los iniciados pendientes y concluidos, se dividiria en seguida en dos grandes clasificaciones, ejecutivos y ordinarios: el núm. de los ordinarios se subdividiria en pleitos sobre propiedad, sobre posesion, sobre contratos, sobre testamentos y últimas voluntades sobre varios, y se espresaria el núm. de los de cada clase de estas: siendo escusado advertir que en estos estados ó razones, deberá prescindirse totalmente de la multitud de asuntos pequeños y jestionales sueltas que no son pleitos, y limitarse á solo aquellos que constituyen lijito entre partes. 2.º Que se invitase al tribunal de comercio á pasar una razon igual, bien que dividiendo las causas ordinarias, en causas sobre letras y demas obligaciones escritas comerciales, sobre contratos en jeneral, no representados en aquellas formas, sean terrestres ó marítimas, sobre quiebras y suspensiones de pagos, y sobre todos los demas objetos que son de su esclusiva competencia. 3.º Que ambas alizadas pasen una razon, que comprenda únicamente el núm. de las causas entradas, pendientes y concluidas por sentencia ó transacion, sin mas detalles; pues estos solo deben darse por los jueces inferiores ante los cuales tuvieron aquellas

su orijen: y en cuanto á este superior tribunal, el objeto de estas manifestaciones, ya está esencialmente llenado con las publicaciones mensuales que hace. 4.º Que todos los juzgados de paz, (esto es, los de la ciudad por ahora) que hoy ejercen una jurisdiccion mucho mas estensa que antes, pasen tambien una razon igual, poco mas ó menos á la que deben pasar los de 1.ª Instancia. 5.º Que todos los escribanos que tuviesen registro, pasen dos razones: una, espresiva del número de todas aquellas escrituras que hubiesen otorgado en el mes, y que se refieran á transmisiones de bienes raíces ó de terrenos, sitios en la ciudad, por compra-venta, ó por cualquier otro titulo traslativo de dominio. Esta razon contendrá á continuacion: 1.º la espresion del total de las sumas de dinero que hayan intervenido en cada género de contrato: 2.º la espresion del N.º de propiedades raíces transmitidas: 3.º la e-presion del total de las superficies ó áreas: 4.º la espresion del total de las sumas que la escribania hubiese cobrado por dichas escrituras, con arreglo al reciente arancel. La otra razon, será enteramente igual á la anterior, pero referente á los bienes raíces y terrenos, sitios en las quintas y en la campaña. 6.º Que el oficio de hipotecas pase cuatro razones. Una, del número de los gravámenes impuestos en el mes sobre propiedades urbanas, espresando á continuacion: 1.º el total de las sumas de dinero que hayan intervenido: 2.º el número de los edificios ó de los terrenos gravados: 3.º estension total de las superficies ó áreas gravadas: y 4.º el total de las sumas que el oficio hubiese cobrado. La 2.ª Razon será enteramente igual á la anterior, pero referente á los impuestos sobre propiedades rústicas ó rurales, sitas en las quintas y en la campaña. La 3.ª Razon contendrá el número de los gravámenes de propiedades urbanas, redimidos ó cancelados en el mes, con las mismas especificaciones que la 1.ª y 4.ª. Razon será enteramente igual á la 3.ª, pero referente á propiedades rústicas ó rurales. 7.º Que ademas, y sin perjuicio de esto, el oficio de hipotecas vaya formando poco á poco y remita oportunamente al Tribunal, dos Razones estraordinarias: la una, del número de todos los gravámenes ó hipotecas que, sea cual sea su orijen y antigüedad, existan hasta hoy incanceladas y vivas, referentes á propiedades urbanas; con las mismas especificaciones ya dichas de sumas de dineros que hayan intervenido, edificios ó terrenos gravados, y estension de superficies: la otra será igual á la anterior; pero referente á propiedades rurales; pues solo teniendo por delante todas estas diferentes noticias, podrá llegarse á conocer — mientras no se reforme nuestro actual sistema hipotecario — basta que punto y por cual cantidad, se hallen gravadas, en la provincia de Buenos Aires, la propiedad raíz, y la propiedad territorial, pertenecientes á particulares.

Añadió el Presidente que, del mismo modo, para el mejor acierto en las reformas que se proyecten en materia criminal, y para poder juzgar del estado actual y sucesivo de las costumbres y de la moral, en todo cuanto cae bajo la accion directa de los magistrados de justicia, reputaba importante y necesaria la reunion de todos los datos respectivos: Que á este efecto, podria ordenarse que todos los Juzgados del crimen de la Provincia remitan dos Razones. La una, será referente á delitos ó faltas leves, en general, de aquellas que propiamente corresponden á la justicia correccional, y contendrá el número de las causas que estaban pendientes antes del mes, y el de las iniciadas y concluidas durante él. A continuacion de ella se expresará: 1.º El número de las faltas ó hechos culpables ejercidos sobre ó contra las personas solamente, el de los ejercidos sobre ó contra la propiedad solamente, y el de los ejercidos sobre ó contra y propiedad á la vez. 2.º el n.º de persona los iniciados, acusados ó convictos que aun no hubiesen sido aprendidos; el de los presos que quedasen existentes al fin del mes; el de los puestos durante él en libertad absoluta, y el de los puestos en libertad bajo fianza: 3.º las diferentes clases ó hechos culpables: 4.º los sexos, edades y patrias de los causados: 5.º los lugares (esto es, ciudad, quintas ó campaña) en que los hechos tuvieron lugar: 6.º las horas de ellos (esto es, de día ó de noche): 7.º las armas ó instrumentos empleados: 8.º el número de los sobreseimientos, el de las absoluciones, y el de las condenaciones pronunciadas en el mes; y 9.º la mencion de las varias clases de correcciones ó penas que se hubiesen impuesto — La otra Razon, será referente á crímenes ó faltas graves, en general, de aquellos que son el objeto de la justicia criminal propiamente dicha; y será exactamente igual á la anterior, y con las mismas nuevas especificaciones es mención alas.

Dijo por último el Presidente: Que él bien sabia que estas Razones ó tablas, tanto las civiles como las criminales, podian admitir otras clasificaciones mas y nuevas especificaciones, subdivisiones ó detalles: pero que habia tenido presente que, cuando se trata de establecer un orden nuevo, acerca del cual no existan hábitos ni práctica, era prudente limitarse á lo mas sencillo y hacedero: Que aun así, sabia tambien que se habian de suscitara dudas, y se habian de tocar dificultades: pero que al mismo tiempo estaba persuadido de que la paciencia y la perseverancia del Tribunal las irian venciendo; así como el tiempo y la experiencia irian mostrando los ensanches y alteraciones que sea conveniente introducir en este plan. Y en fin: que publicandose mensualmente todas estas Razones ó Estados, su conjunto, al cabo de algun tiempo, vendrá á ofrecer elementos preciosos y podrá pensarse entonces en organizar un formal Registro de la Estadística Forense y Curial de la Provincia de Buenos Aires.

Habiendo el tribunal tomado en consideracion las ideas espuestas por el presidente, adoptó totalmente el plan que propone, como ventajoso al servicio público; y acordó y resolvió unánimemente que se tenga por resolucion; mandando al mismo tiempo que empiece á tener cumplimiento en el año próximo de 1854, debiendo todos los comprendidos obligatoriamente en este acuerdo, remitir al tribunal sus respectivas razones el día 2 de cada mes, comenzando á hacerlo el 2 de febrero; á cuyo efecto, se comunicará y se publicará: y lo firmaron — ALSINA — Villegas — Torres — Pica — Carreras.

Por mand. de S. S. — P. Calleja de Prieto. Escriban de Cámara.

## INTERIOR.

### Documentos Oficiales.

Comision militar clasificadora.

Montevideo, noviembre 9 de 1853.

AVISO OFICIAL.

Por el ministerio de guerra y marina con fecha de ayer se dice a esta oficina lo siguiente: «Elevada al conocimiento del gobierno provisorio la comunicacion de la comision militar clasificadora avisando haber fenecido el término que la lei señaló para la clasificacion de los jefes y oficiales del ejército, consultando lo que con tal motivo debe hacer, ha resuelto se autoriza á la «espresada comision para que continúe un mes mas en sus trabajos teniendo en consideracion los dias que han dejado de ocuparse en ellos por causas que no pudieron «preverse; debiendo cesar al vencerse el «tiempo que se deja indicado. — Lo que se comunica á V. S. para su conocimiento.»

Dios guarde á S. V. muchos años.

L. BATLLE.

Sr. jeneral D. Antonio Diaz.

Ministerio de hacienda.

Montevideo, noviembre 9 de 1853.

Habiendo el gobierno provisorio de la República aceptado la renuncia que le ha elevado del cargo de ministro secretario de estado en los departamentos de gobierno y relaciones exteriores, el ciudadano Dr. D. Juan Carlos Gomez, acuerda y decreta:

Art. 1.º Nómbrase ministro secretario de estado en los departamentos de gobierno y relaciones exteriores, al ciudadano D. Juan José Aguiar.

2.º Agradézcanse al Sr. Gomez sus buenos servicios, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al R. C. FLORES.

José Antonio Zavillaga.

Ministerio de hacienda.

AVISO OFICIAL.

El gobierno oye propuestas para la venta del impuesto del papel sellado y patentes durante el año próximo de 1854. Los licitadores pueden dirigir sus propuestas cerradas al ministerio de hacienda, donde seran abiertas el día 20 del corriente á las dos de la tarde.

Montevideo, noviembre 9 de 1853. v. p.

## COMERCIO DEL PLATA.

Ayer temprano fué hallado muerto en su tienda, á la entrada del mercado, el ciudadano frances D. Tomas Forques, antiguo residente en esta ciudad. Nos informan que tenia en la cabeza dos ó mas heridas, y que fué muerto por algunos ladrones, que se introdujeron en su casa durante la noche del día 8.

Para ultimarlos sin ruido, aquellos le habian introducido un lienzo en la boca, cu yos restos se le hallaron entre los dientes.

La policia tiene ocasion para desplegar actividad y tino, como es su deber.

En una de las cartas publicadas el domingo, sobre la trama descubierta, se mencionaba al Sr. Zipitria entre los individuos que entraban en ella, y se encontraba con los que tramaban en la campaña.

Persona formal nos ha asegurado que esta asercion no es cierta, y que el Sr. Zipitria no ha salido de Montevideo, despues que volvió á hallarse en él, instalado ya el gobierno provisorio.

Nos parece de justicia hacer esta advertencia, desde que ella libra á un ciudadano de culpas que no ha cometido.

Los diarios de Buenos Aires, por el Uruguay, alcanzan al 3. Nada notable ha ocurrido. Iba á reorganizarse la guardia nacional de infanteria y se procederia á nuevo enrolamiento.

Nada dicen los diarios respecto de la anunciada invasion de los indios del sud.

Leemos en el Nacional:

La discusion sobre la lei de aduana se ha magnificado de tal modo, que hoy se han puesto á la órden del día todas las cuestiones económicas y sociales, que hace tantos siglos ocupan á la humanidad.

Todos los principios se han discutido. Todos los hechos se han establecido.

Todas las consideraciones se han hecho valer. Todos los sistemas se han juzgado.

Todas las doctrinas se han balanceado.

El sistema restrictivo proteccionista, el comercio, la gran cuestion de las máquinas, la inmigracion, los principios que regulan el aumento ó disminucion de las rentas de aduana, las industrias nacionales y estranjeras, las tarifas de todas las naciones, las reformas de Huskinson y de Peel, la armonia y el antagonismo de los intereses, el monopolio, la libre concurrencia, la marcha que debe seguir la reforma, la alta y baja de los salarios, la importancia de la propiedad mueble é inmueble, el numerario, la baratura, el bien estar del pueblo, el pauperismo, la moral pública, la política, todo ha sido pasado en revista, todo se ha lanzado á la discusion á manos llenas, con motivo de la discusion del artículo 5.º de la lei de aduana.



## Publicaciones Solicitadas.

SS. Redactores del Comercio del Plata.

Sirvase vd dar cabida en las columnas de su ilustrado periódico a la siguiente carta.

Señores Director y Profesores del Colegio de Escolapios.

Mui señores nuestros:

Poseídos del mas vivo agradecimiento por la bondad y celo con que guiaron nuestros inciertos pasos en la senda del saber y de la virtud, reconocemos tener para con vds. una deuda inmensa.

Apreciamos su estension por la utilidad y ventajas que nos proporcionan los conocimientos, que se esmeraron en comunicarnos, y nuestra gratitud no se limita a sentirlo en lo íntimo del corazón, sino que nos impelle a manifestarlo, con actos, en las ocasiones mas solemnes, como la que nos presenta la reorganizacion de ese Colegio.

Desde que pertenecemos a él como alumnos, jamas nos ha sido indiferente su suerte, por que el establecimiento en que se recibe la vida intelectual, del mismo modo que el pais en que hemos recibido el ser, inspiran siempre dulces afecciones y los mas gratos recuerdos. Por consiguiente nos fueron mui sensibles los contratiempos que el Colegio habia experimentado, así como ahora nos causa la mas pura alegría saber que, reunido el Sr. director presbítero D. Joaquín Rivas con el Sr. presbítero D. Pedro Giralt, auxiliados por los demas profesores, se empeñan en volver el establecimiento a su antiguo esplendor y continuar proporcionando a nuestros compatriotas la sólida instruccion que en él se daba.

De estos somos los testigos mas aptos y nos consideramos obligados a decir en obsequio de la verdad: que siempre les vimos a vds. y sus dignos compañeros ausentes, puntuales en la enseñanza, esmerados en los medios de hacer aprovechar el tiempo como tambien en escitar la emulacion entre los discipulos sin rivalidades, amantes del verdadero saber, enemigos del aparente, severos con justicia y moderacion, y afables sin debilidad.

Recordamos frecuentemente con placer aquellos dias en que formando parte de clases numerosas y bien ordenadas concurríamos con avidez a recibir sus lecciones, y recordamos tambien la amistad respetuosa que nos dispensaban en las horas de recreo ó en las vacaciones. Mas lo que tenemos presente, sobre todo, son aquellos exámenes en que entráramos con la conciencia de haber trabajado todo lo posible y en que aguardábamos con ansiedad el fallo de nuestros jueces y del público, siendo constantemente el resultado obtener vds. de los examinadores, de nuestros padres y de todos los presentes las mas distinguidas pruebas de aprecio y consideracion.

Felicitemos pues, a los padres de familia por que volverán a tener en estado floreciente uno de los buenos Colegios de esta Capital, a los alumnos que puedan aprovechar las lecciones de tan sabios y esperimentados profesores: a vds. por el laudable objeto que se proponen y nos congratulamos de que Montevideo vea prosperar en su seno un establecimiento de educacion que le hacia y le hace honor.

A fin de espresarles estos sentimientos nos hemos reunido los discipulos del colegio que residimos en Montevideo, y no vacilamos de asegurarnos que participan de ellos los compañeros ausentes que pasaron a Europa con el objeto de cursar alguna facultad mayor. Con el lenguaje sencillo y franco de la verdad les hacemos esta manifestacion privadamente y en público, impulsados de la gratitud y la amistad que les profesamos, y que pueden estar ciertos que duraran tanto como la existencia de sus reconocidos discipulos y seguros servidores.

Q. S. M. B.

Henrique Muñoz, médico cirujano, miembro de la junta de higiene é instituto de instruccion pública.—Conrado Rücker, Dr. en la facultad de jurisprudencia, y juez letrado del crimen.—Marcelino Mesquita, Dr. en la facultad de jurisprudencia, miembro del consejo universitario y catedrático de derecho civil en la universidad mayor de la Republica.

Por mi y mis hermanos D. Jacinto, D. Agustin y D. Carlos, doctor en jurisprudencia y practicante el primero, del comercio, el segundo, y próximo a graduarse en medicina, el tercero J. J. Susviela, doctor en la facultad de jurisprudencia, practicante y secretario de la academia teorica practica de jurisprudencia.—Alberto Flangini, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores.—Por mi primo D. Alejandro Magariños, publicista, Mateo Magariños.—Por mi y mi hermano D. Ignacio, que sigue estudios preparatorios, Adolfo Pedrales y de Capua, Dr. en la facultad de jurisprudencia y practicante.—Marcos A. Vaeza, Doctor en la facultad de jurisprudencia y practicante.—Carlos Santurio Dr. en la facultad de jurisprudencia y practicante.—Por mi y mis hermanos Ramon y Manuel, del comercio.—José Maria Montero, doctor en la facultad de jurisprudencia y practicante.—Por mi y mi hermano Javier, próximo a graduarse en Medicina, Pedro García, Dr. en la facultad de medicina.—Antonio de las Carreras, Dr. en la facultad de jurisprudencia.—Agustin de Castro, contador, liquidador público y corredor de número.—Pablo Nin y Gonzalez, profesor de poligrafia y cursante para ingeniero.—Francisco Arachon, escribano público de hipotecas.—Luis Otero, cursante de jurisprudencia.—Juan Francisco Servi, artista.—Por mi y mi hermano Felix, cursante para medicina en Génova. Juan P. Castro, del comercio.—Leopoldo Mendoza, empleado del público.—Gabriel Sayago, cursante de estudios preparatorios.—Por mi hijo el presbítero D. Juan José Miguel Brind.—Julio C. Pereira del comercio.—Felix Bu-

xareo del comercio.—Joaquin Nin del comercio.—Liborio Rodriguez del comercio.—Tomas Lacueva del comercio.—Federico Nin y Alagon del comercio.—Antonio Maria Marques del comercio.—Ezequiel Perez del comercio.—Maximo Nin del comercio.—Pedro Vizeaino del comercio.—Luis P. Luna del comercio.—Casiano Paunero del comercio.—Federico Cabot y de Capua del comercio.—José M. Costa del comercio.—Por mi y mi hermano Julian, Justino Muñoz del comercio.—Antonio Nin y Alagon del comercio.—Por mi y mis hermanos D. Juan, D. Angel, D. Henrique, y D. Tomas, Eduardo de las Carreras del comercio.—Por mi y mis hermanos D. Manuel y Juan Antonio, J. J. Masera del comercio.—Daniel Silva del comercio.—Torcuato Gonzalez del comercio.—Por mi y mi hermano Eduardo, Jacinto Vargas del comercio.—Evaristo Oivera del comercio.—Ignacio Oribe. & a & a.

## SS. RR. del Comercio del Plata.

He visto algunos comunicados, censurando el decreto del gobierno que dispone se abonen a los empleados las dos terceras partes por el mes de octubre y yo estoy persuadido que esa grito no puede ser de jefes u oficiales, sino de cuatro ó seis ajotistas que nos compraron los sueldos atrasados, por la mitad, y aun por una tercera parte de su valor intrínseco. ¿Quiéren esos hombres mantenernos siempre bajo su tutela, obligándonos a venderles nuestros sueldos, con un descuento semejante, ó quieren que el gobierno haga milagros? Ni aunque mandasen acudir sus piernas, y sus brazos todos los individuos que componen el Poder Ejecutivo, podrían reunir en estos momentos, la cantidad que se precisa para pagar los siete meses que se deben a las listas civil y militar. ¿No es mas justo y razonable que esperen un poco de tiempo esa media docena de hombres que son los perjudicados, y que naturalmente son personas acomodadas, desde que pudieron disponer de gruesas cantidades (¡con moderada ganancia!) antes de permitir que perezan de necesidad la inmensa cantidad de servidores del Estado, que no cuentan para subsistir sino con el sueldo que les dá la nacion y no debemos los empleados estar conformes en recibir esas dos terceras partes relictivamente todos los meses; en lugar de una que nos daban los ajotistas, y eso como de favor, obligándonos a una porcion de humillaciones? Yo estoy persuadido que el gobierno llenará oportunamente con ellos, el compromiso que hemos contraído, pues así interesa a su crédito, y al de la nacion, así como lo estoy de que en seguida nos abonará la tercera parte que hoy nos suspende, por la sencilla razon de que no le alcanzan sus rentas para pagar el sueldo entero, á no ser que arbitrase el medio de que se jugase a la suerte como en la loteria, pero en este caso que dirian los que la acasen blancas?

Quisiera el cielo que la próxima legislatura sancione la reforma militar de otro modo, yo no sé de donde se hade sacar cera para tantas misas, maxime cuando no cesan las revueltas y en cada una de ellas se aumenta la lista militar. Dios tenga piedad de nosotros. (Garantido). Otros jefes y oficiales.

Montevideo 8th november 1853.

Sir.—Doubts having in some instances arisen as to the Person by whom, and the Place where, certain marriages rendered valid by a late Act of the British Legislature are to be solemnized, you would render a great service to the British Residents in this Republic by publishing for their information in the valuable journal under your direction the inclosed copy of a Dispatch that has been addressed to me upon this subject by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign Affairs.

I have the honour to be, Sir, your most obedient humble servant, *Lennon Hunt.*

To the Editor of the "Comercio del Plata".

Copy. CIRCULAR.

Foreign Office—August 28th 1853.

Sir—Her Majesty's Government having been informed that, since the passing of the "Marriages in Foreign Countries facilitating Acts" (12 and 13 Vict., cap. 68), doubts have in some instances arisen as to the person by whom, and the place where, marriages rendered valid by that Act are to be solemnized, I have to inform you that, in pursuance of the Act in question, British Consuls-General, Consuls, or any person duly authorized to act in the absence of such Consul, Vice Consuls, and Consular Agents may, subject to the rules therein laid down, solemnize such marriages, provided they shall have previously received a Warrant from the Secretary of State specially authorizing them to solemnize and register marriages, or to allow marriages to be performed in their presence. No other persons whatsoever are qualified by the act to solemnize marriages, or to allow them to be solemnized by any other person in their presence.

Any form of ceremony, according to the creed of the contracting parties, may be used, and the religious portion of the ceremony may be performed by a clergyman of any denomination; but the presence of the duly authorized Consular officer is necessary to render such marriage valid; and if the ceremony be not that of the Church of England and Ireland, which can only be duly performed by an ordained Clergyman of that Church, the contracting parties are to make a declaration before the Consul, in words prescribed by the act, that they know not of any lawful impediment why they may not be joined in matrimony, and that they call upon the persons present to witness that they take each other respectively to be lawful wedded husband and wife and such declaration, in the absence of any religious ceremony, is sufficient.

The only place where marriages, under this Act, may be solemnized, is the British Consulate; that is, the Public Office of the Consul-General, Consul, Vice-Consul, or Consular Agent, as the case may be; and every such marriage must be solemnized with open doors, between the hours of eight and twelve in the forenoon, in the presence of two or more witnesses.

Hence it follows that no marriages performed at other places, or under other circum-

stances, will be valid under this act; and accordingly marriages cannot be solemnized under this act in any Churches or Chapels, even though attached to British Missions or connected with British Consulates abroad, nor can they be solemnized under this act by an ambassador, minister, or other diplomatic agent of the Crown.

I transmit to you, for your information, a copy of the Act of Parliament in question. You will, however, therein perceive that the Act 4 Geo. IV. cap. 91, also herewith inclosed, remains still in force, and legalizes marriages solemnized by a minister of the Church of England in the Chapel, or House, of any British Ambassador or Minister residing within the Country to the Court of which he is accredited.

I may add that all marriages duly solemnized according to the local law in force, so as to be valid by that law in the Country where they are solemnized, will be valid in England.

I am, Sir, Your most obedient humble servant, *(signed) CLARENDON.*

L. Lennon Hunt Esq. & Co.

## DESPACHO DE ADUANA.

DESCARGA DE ULTRAMAR.—Día 9

Juan Darracq 24½ ton. carbon de piedra. Mateo Astengo 56 tercios yerba. Gally y Ca. 2 caj. mercancías. Rafael Deas 1 botijuela aceite 1 caj. pasas 1 cereate ligos.

Cocquetaux Sarasin y Ca. 1 caj. muestras. Radavero 4 bultos mercancías. G. y J. Natall 63 bujes de carreta. Urioste y Bursaco 15 cuarterolas vino seco, 50 caj. pasas, 25 botij. aceite 25 damajuanas anís, 45 cascos caña.

Jorge Lemec 4 cascos ceniza de soda. Benvenuto é hijo 2 barricas harina 1 cesto anisete, 1 caj. aceite, 1 id. licores, 3 resmas papel de estraza.

Albanel y Ca. 121 caj. pasas, 13 barriles anisete, 9 id. y 10 cuarterolas aceite, 40 canastos vino seco, 9 barriles coñac 4 pipas y 17 medias id. vino, 2 pipas aguardiente de caña, media pipa anisado.

Castellani Esbens y Ca. 1 barr. porotos. Zumarán y Ca. 55 cuarterolas vino seco, 12 id. id. dulce, 10 id. aceite, 99 barr. aceitunas 87 caj. pasas, 99 cereates ligos.

Otte Rosenthal 15 caj. cerveza 54 dhos bacalao.

Mateo Petit 1 cajon mercancías. Pedro Puyo 10 bolsas mani.

DESPACHO DE ALMACENES.—Día 9.

Mateo Petit 1 caj. con 1 mesa de villar y sus accesorios.

Carlisle Smith y Ca. 1 cajon bramantes, 1 fardo lienzo asargado 1 id. jénero para puntalon.

Antonio de Ochoa y Ca. 2 cajon vasos 1 casco estribos.

Pablo Ramon y Ca. 2 cuarterolas aceite, 4 barr. vino blanco frances, 20 caj. id. de Burdeos 12 sacos azucar terciada de Santos.

Frias y Steward 1 caj. cortes de muselina. W. y G. Lathian y Ca. 1 fardo lienzo.

Antonio Fraguero 1 fardo pellones, 3 caj. zapatos americanos.

Freyer hermanos 200 barr. arroz Carolina Michel y Moulin 1 cajon aceite.

Delisle hermanos y Ca. 2 fardos madrás.

Tarbouricel y Nadal 1 caj. viseras, látigos y fardos de sombreros, 1 id. sombreros de niños.

Nicholson Green y Ca. 2 caj. sarazas anchas.

Juan Luing 4 caj. vino de Oporto.

Brownells Grey y Ca. 2 caj. zarzas.

Le Bas y Jones 14 caj. jinebra 1 cajon con 1 reloj de sobre mesa de uso particular.

Lopez y Alonso 200 barr. harina.

Leon Domecq 7 caj. mercader.

Andres Wells 1 bocoi calderas de cobre, y 4 linternas de lata.

Mannell Gradin 7 caj. aceite.

Pedro Puyo 20 bolsas café 20 bordalesas vino tinto, 11 cuarterolas aceite.

Bates Stockes 3 caj. hilo de carretel.

Vaillant y Ca. 1 barrica tiza en polvo, 1 cajon barnis.

F. Mallman 1 cajon sombreros.

Francisco Perez Montero 1 caj. naipes 3 balas papel blanco.

Bayley Brothers y Ca. 6 barricas tiza.

Joaquin Martinez y Ca. 38 barricas 16 medias y 16 caj. azucar blanca.

Manuel Gradin 40 caj. fileos 23 id. pitos.

Oyenard 2 bultos pitos 3 id. alpargatas.

HAN ABIERTO REGISTRO PARA DESCARGAR DIA 9

Liverpool barca inglesa Isabella cap. Grewiditch; por Rennie Tweedie y Ca.

HAN CERRADO REGISTRO.—Día 9.

Rio Janeiro y Pernambuco goleta brasilera Emilia cap. Antonio Silveira Malet Junior; por Juan Maria Nin; con 3 zurroneos sombreros de paja, 314 qq. carne tasajo, 12683 astas y 200 fanegas cebada.

MARÍTIMA.

ENTRADA.—Día 9

Cardiff el 6 de agosto y de Queens Town (á reparar avería) el 27 del mismo barca inglesa Highland Mary de 561 ton, cap. W. J. Aklund

Highland Mary de 561 ton, cap. W. J. Aklund con 16 de trip. con 812 tons. carbon de piedra, para consumo de la escuadra brasilera.

De Buenos el 8 vapor paquete nac. Rio Uruguay con 14 pasajeros.

Id. el 5 berg. goleta arj. Rama Negra de 122 tons. cap. J. B. Valloso con 3 pasajeros á E. Riss-

con 40 rollos encenerado, 40 qq. quesos, 40 id. grasa, 80 carneros, 4 pipa cerveza, 2 cajoncitos cigarras y varias encomiendas.

De Barcelona el 14 de agosto y de Málaga el 7 de setiembre barca española Mercedita de 203 ton. cap. J. Constancio á Rafael Diaz con 233 pipas vino tinto, 28 medias id., 12 cuartas id., 1,500 ristras ajos, 15 balas papel florito 1 caj. soderia, 30 cuarterolas vino dulce, 100 id. seco, 500 caj. pasas, 100 medias id. 60 cuartos id. 72 cereates ligos, 200 botijas.

Burdeos el 10 de agosto, bergantin frances Encornet, de 149 toneladas capitán L. Nadeau, á Zumarán y Ca., con 25 canastos cham-

pague, 351 cajones vino tinto, 2 id. soderia, 64 bordalesas vino tinto, 7 cascos coñac, 5 id. aguardiente; á Lopez, 1 caj. legumbres; á P. Puyo 21 caj. sardinas; á P. Larraud, 3 cajones ha-

chas, 108 bordalesas vino tinto, 51 cajones id. id. á A. Gorin, 2 cajones aguijas, 2 cascos vi-

no tinto, 200 cajones id., 6 id. de España; á Parlet y Ca., 53 cascos aguardiente, 6 cajones papel, 6 id. aceite, 12 id. aguijo, 1 id. ropa blan-

ca, 16 bordalesas vino tinto; á P. Duplessis, 87

bordalesas id., 32 id. id. blanco, 34 medias id. blanco; á E. Bartholli y Ca., 2 caj. pieles curtidas; á Treusein y Ca., 500 caj. vino tinto; á D. Fagat, 1 cajon papel plato, 1 bordalesa vino tinto; á Texier, 1 cajon cueros y botones; á Arías y Charry, 25 cajones velas, 44 id. futas en aguadientes, 50 id. almidón; á Barbon, 4 barricas coque, 1 cajon escobillas, 1 barrica aguijo, 40 bordalesas vino tinto, 17 medias id. blanco; á Mancilla Vidal y Ca., 20 cajones sardinas; á J. Roucheuse, 4 beas. tiza, 6 botellones ácido sulfúrico, 1 caj. id. tartarico, 1 id. articulos diversos; á Doset, 9 beas. vinagre, 25 caj. vino moscatel, 18 caj. coñac, 25 id. licores, 10 id. aguijo, 10 id. kirche, 100 canastos anisete, 6 caj. dulce, 3 id. marraquino y coraçaço, 14 id. frutas en aguadiente, 1 id. papeles impresos, 25 id. aceite, 8 bordalesas vino tinto, 100 caj. id.; á la orden 8 bordalesas id. id.

Barcelona el 22 de agosto y de Málaga el 22 de setiembre, polacra española Juanita, de 214 ton., cap. J. Pla., 10 trip. consig. á E. Ochoa y Ca. con 180 pipas vino tinto, 20 medias id. 35 cuarterolas id., 4 pipas aguardiente refinado, 50 balas papel de estraza, 320 cuarterolas vino seco, 110 id. dulce, 500 cereates y 100 cajones pasas de higo, 300 cajones, 300 medios y cuartos pasas de uva 900 botijuelas aceite 2 caj. sanguijuelas.

de setiembre, polacra española Dario, 180 ton., cap. P. Pages de Maristany; 12 trip., consignada á Cruzet y Fernandez, con 7 fardos papel para cigarrillos, 92 pipas vino, 15 medias y 2 barricas id., 2 caj. mármoles, 84 sacos garbanzos, 500 botij. aceite, 300 cuñetes aceitunas, 9 caj. loza ordinaria, 55 lastres sal.

## AVISOS.



Compañía lirica italiana.

21ª Funcion de la 1ª Temporada.

Hoy JUEVES 10 DEL CORRIENTE.

ELIXIR DE AMOR.

A las 8 y media.

Sociedad Montevideana.

Ópera Francesa.

El sábado 12 de noviembre

8ª Funcion de la 1ª Temporada

ZAMPA

ou

LA FIANCEE DE MARBRE.

Drama Lirico en 3 actos música D'Hérol.

Se dará principio á las ocho y media.

La boletería se abrirá desde las 10 de la mañana.

Se venden los libritos en la librería de Hernandez y en la tienda de Maricot; su precio medio patacon.

La comision de la sociedad de acreedores,

que teniendo derecho de percibir fondos de las rentas de aduana, le fué interrumpido por el decreto de 30 de marzo de 1852, previene á los interesados, que habiendo algunos de sus comitentes firmado ya el convenio de sociedad, queda este documento depositado en la oficina de su secretaría, para que durante quince dias contados desde la fecha puedan subscribirlo los demas que deseen tomar parte en la empresa: en la inteligencia que pasando este término se cerrará el registro de los socios y se procederá con los inscriptos á la eleccion y nombramiento del directorio permanente.—Montevideo, noviembre 9 de 1853. n 10—12 p.

Ama de leche.—Se precisa una, que puer-

da dar buenas recomendaciones. En la calle de Misiones número 135, daran razon. n 10 3

En la calle del Sarandí número 199, se

alquila un cuarto amueblado para hombre, en dicha casa daran razon. n 10 3 p

¡Dinero á interes!—Hai de 4 á 6 mil pe-

os para dar sobre hipoteca libre de gravamen. Ofér-

rase al escritorio calle de Zavala núm. 31. n 10 3 p.

Interesante.—Por encargo de Buenos

Aires de D. Roque Antonio Macgrega, se solicita á su

sobrinio Antonio Macgrega, de 13 á 14 años de edad

que vino en el bergantin español "Adelina," llegado á

este puerto el 21 de junio de este año. Se suplica se

vea con D. Ramon Mosquera, casa de D. José Maria

Esteves, calle del Rincón. n 10 3 n n

Recientemente introducidos con una esme-

rada encuadernacion y bellos tipos, gravados y vi-

ñetas, se encuentran de venta á precios módicos en

el edificio de Antonini, almacén contiguo al muelle

principal, unos cuantos ejemplares de las obras que

siguen:

Diccionario nacional ó gran diccionario clásico de

la lengua española por D. Ramon Joaquín Dominguez,

2 tomos en gran folio. Poesías de la señorita doña

Carolina Coronado, 1 tomo. Historia de Francia

por Anquetil, continuada desde la revolucion de 1789

hasta nuestros dias por Gorman Sarret, 3 grandes

volumenes con láminas. Pobres y Ricos ó la Bruja

de Madrid, novela de costumbres sociales, original de

D. Wenceslao Aguinal de Izo, 2 tomos con láminas.

La Maravilla del Siglo, cartas á Maria Enriquez, 6

sea una visita á Paris y Londres durante la famosa

exhibicion de la industria Universal de 1851, su au-

tor D. Wenceslao Aguinal de Izo, 2 tomos con lá-

minas. El Buscapé de Cervantes, 1 tomo. Teatro

social del Siglo, 19 por Frai Jerundio, 2 tomos con

láminas. El brazo de Dios ó memorias del conde de

Albornoz. Historia-novela española por D. José

Velazquez y Sanchez, 1 tomo con láminas. Historia

natural del jénero humano, por S. S. Virey, 2 tomos.

Diccionario francés español y vice-versa por J. H.

Blanc. Historia jeneral de España desde los tiem-

pos mas remotos hasta nuestros dias por D. Modesto

Lafuente (Fraí Jerundio) 10 tomos. El Patriarca

del valle novela original, por D. Patricio de la

Escurra, 2 tomos. n 10—13 p.

Interesante.—A pedimento de muchas

personas que han venido á pasar en su jardín, el

Sr. Margat tiene el honor de avisarles, que desde do

ahora, y mientras que dure la estacion buena, se en-

contrará en su establecimiento en el Reducto, el

almorzar, y comer á un precio acomodado; tambien

estas clases de refrescos. n 10 3 p.

Venta de una casa. El que firma, albacea de la

testamentaria del finado D. Antonio Castro, se ha

llado judicialmente autoriza lo para vender la casa por-

teniente á la misma sita en Montevideo en la calle

de Colon número 188, con el fin de pagar una hipo-

teca á que está afectada dicha finca, y otra donde de

la expresada testamentaria. Quien se interesa en su

compra puede ocurrir á la villa de la Union, calle

del jeneral Artigas casa número 313 donde vive.

n 9—6 p. Tomas Fernandez.

Se vende un almacén en la calle de Buenos

Aires núm. 115 el dueño lo vende por no poder aten-

derlo. El que se interesa ocurra á la misma casa.

n 10—3 p.

Al comercio.—Con esta fecha se ha di-

suelto amigablemente la sociedad del almacén que

bajo el nombre de Pablo Larin y Ca. jiraba en es-

ta plaza debiendo tirar en adelante bajo la razon

de Agustín Lafuente y Ca. quedando al Sr. Lafuente



**Para Marsella y Jénova.**  
Saldrá sin falta el 10 del corriente noviembre el bergantín **ANGEL**, su capitán D. Jerónimo Canes; admite alguna carga liviana a flete, como igualmente pasajeros de cámara y proa, teniendo buenas comodidades y ofreciendo buen trato. Para lo uno y otro venase con Vicente Guallo calle de Misiones n.º 90, ó con el capitán á bordo.

**Para el Rosario Parana y Santa Fe.**  
Admite carga y pasajeros la hermosa y de primera marcha goleta **CARMEN**. Para tratar ocurrir al registro de Andres Folle, calle del 25 de Mayo n.º 161.

**Para el Havre.**  
La mui conocida barca francesa **GUARA**, cap. Larché saldrá para dicho punto durante todo el mes de noviembre, de Buenos Aires haciendo escala en Montevideo admite pasajeros cuyo trato no se ignora. Para tratar se puede ocurrir á casa de los consignatarios E. Ochoa y Ca. calle del Cerro n.º 132.

**Para el Rosario de Santa Fe.**  
La goleta nacional **AGUILA**, este buque nuevo, y siendo el primer viaje que hace ofrece garantías por su estado para cualquiera mercancía que se cargue en él: debiendo salir sin falta en los primeros días de la semana entrante, admite un resto de carga y pasajeros, los que tendrán un trato excelente á bordo. Para tratar por una y otra cosa, ocurrir al escritorio de Silveira y Alvarez en el muelle principal.

**Para Buenos Aires.**  
El 10 del corriente saldrá el berg. goleta nac. **ROMANO** para carga y pasajeros ocurrir en el escritorio de Riso calle del 25 de agosto n.º 108.

**Isabella from Liverpool.**  
Consignees of cargo by this vessel will please take care to permit for what packages are required to be landed at this port within the terms expressed in the bills of lading say five days after date.

**Para el Havre.**  
La barca francesa **CREIS QUEAR** cap. Graveau saldrá el 15 de diciembre: puede admitir 15000 eneros saludos, 2000 secos ó el equivalente en fardos y pasajeros en cámara para los cuales el cap. promete un trato espléndido; para tratar en casa del consignatario D. Juan Dellacopa calle del Cerro n.º 265.

**Para Marsella.**  
Saldrá el 20 del corriente la mui acreditada barca **MARIA BUENIA**, su cap. Giacomo Colombino. Este buque de primera marcha forrado y clavado en cobre tiene todas las comodidades para pasajeros. Ocurrir en el escritorio de Dn. J. B. Capurro.

**Se vende un terreno en la playa de la Aguarda.** frente a la quinta del Sr. Sagra, y a espaldas de la carpintería de Carretas; tiene 25 varas de frente al Este y 124 de fondo al Oeste, y á mas un pozo de agua permanente; el que lo desee puede dirigirse á la carpintería de Carretas.

**Legado de diez mil pesos a favor de las hijas** de D. Antonio Romero y de Da. Maria de Urdapilleta, residentes en la República Argentina. La señora Da. Isabel Velez de Guevara y Urdapilleta, segun clausula del testamento del Dr. D. Claudio José Fernandez Prada, su marido viudo, lo encargó á este prestase la proteccion posible á las hijas ó nietas de D. Antonio Romero, y de Da. Maria de Urdapilleta, su tía. En observancia de esa disposicion final, y habiendo fallecido tambien dicho Dr. D. Claudio, dejando igual encargo á su hermano D. Francisco Fernandez Prada, este al separarse del mundo otorgó su testamento, recomendando la observancia de aquella determinacion de los dos antecesores premuertos, á quienes habia sucedido por herencia.

**Como esa familia donataria reside** en la república del Plata, se servirán UU. SS. EE. insertar este aviso en su respetable periódico, por algunas veces á fin de que llegue á noticia de las interesadas, y ocurrir por la importancia del legado; puese halla garantido, para los referidos diez mil pesos, con la valiosa hacienda nombrada San Jacinto del Valle del Condor, jurisdiccion de esta provincia, segun resulta de dicho instrumento: así es que, en fuerza de su contenido, y de la sagrada obligacion que contrae, como albacea del mismo D. Francisco Fernandez Prada, ocurro al remedio de la imprenta para esta publicacion, que salve las dificultades de la distancia entre ambos países, y transmita á los dueños de aquel caudal la noticia fiel de pertenecerles, con el justo título de donde procede la adquisicion.

**El 23 de junio de 1853.**  
Comercio de Lima, julio 13 de 1853.

**El que pueda dar noticia del paradero** de estos herederos, ocurrá á esta imprenta.

**CAJA DE AHORROS SOBRE EL 3 POR 100 ESPAÑOL.**  
**LA TUTELAR.**  
Compañia General Española de Seguros Mutuos SOBRE LA VIDA.

**Autorizada por Real Orden** de 23 de agosto de 1850, BASO LA INSPECCION Y PROTECCION DEL GOBIERNO DE S. M. Inspeccion jeneral en el Rio de la Plata—Montevideo: calle de Misiones, frente al café de Labastie.

**Capital suscrito en 1.º de junio de 1853:** Rs. vn. 44,000,000 representados por 7,500 sueldos. Fianza que garantiza la buena administracion de la compañía, Rs. vn. 360,000 en metálico, depositados en la caja nacional de depósitos, 10,000,000 en títulos del 3 p. 3 depositados en las cajas del Banco Español de San Fernando. Todas las imposiciones que se hacen en *La Tutelar* se convierten en rentas del 3 por 100 Español, y se depositan en el Banco Español de San Fernando.—Los beneficios para los asociados supervivientes son *infalibles*; y á la vuelta de algunos años importaran 5, 10, 15 y hasta 20 veces la cantidad impuesta, segun las condiciones de cada uno.

Los padres que aspiran á crear capitales para dar carrera á sus hijos ó para libertarlos del servicio de las armas; los que desean formar dotes para las hijas los industriales, militares, empleados etc. que busquen pensiones ó rentas para la vejez; los capitalistas que quieran doblar los intereses de su dinero; en fin, las clases todas de la sociedad que con inclinaciones previas aspiran á asegurar su propio porvenir y el de sus familias, encontraran en *La Tutelar* los medios de dar satisfaccion á sus miras, con todas las garantías y seguridades que en lo humano pueden ofrecerse.

Desde el 1.º de noviembre en adelante está abierta la suscripcion á dicha Compañia, y en la oficina de la Inspeccion se tendran de manifiesto los prospectos y Estatutos correspondientes.

**Mucama.** Se necesita una para el servicio interior de una casa. En esta imprenta daran razon.

**Retratos.—Al electrótipo.** Galería núm. 214 calle 25 de Mayo frente á la confitería Oriental.  
Mr. Ferguson, tiene la satisfaccion de observar que los retratos al electrótipo, hechos en su establecimiento continúan diariamente aumentando su crédito y recibiendo aquella preferencia sobre los demás á la que los considera acreedores el publico ilustrado; desde la apertura de su galería á la inspeccion pública, sus retratos han sido distinguidos por la perfeccion de los detalles claridad de luz, sombra, redondez y relieve, todo esto obtenido por el gran cuidado en dar la posicion mas favorable para conservar la fuerza natural de los ojos.

Se sacan retratos para alfileres de pecho, medallones, sortijas etc; de todos tamaños con arreglo al gusto de los solicitantes. Grupos de familia y retratos de niños se les sacan con toda prolijidad. Todos los retratos de este establecimiento son garantidos.

**AL BASAR Y PRECIO FIJO.** calle del Sarandí.—Se acaba de recibir de Paris un gran surtido de Paletós ricos y de superiores calidades á 11 y 12 pesos; tambien un surtido de coraces, sombrillas; y tambien un sin número de diferentes mercancías de las ricas y de las mas modernas á precios moderados.

**Cocinero.—Uno que sea bueno,** se tomará en la calle del Rincon n.º 201.

**El abajo firmado, albacea de la testamentaria** del finado D. Juan Paulier, avisa á los acreedores para que se presenten en el término de ocho dias en su casa calle del Cerro núm. 120, bajo apercibimiento que el que no lo verifique, no tendrá reclamacion ninguna desde dicha época.—Juan José Renaud.

**En la caballeriza calle del Juncal** núm. 78 se han recibido caballos excelentes y se alquilan por un precio moderado.

**Cocinero se necesita uno en la calle de las Piedras** número 129.

**Conveniencia.—Habiendo recibido D. Felipe Lacueva** en su nueva sastrería un variado surtido de ropa hecha aparente para el uso de la presente estacion tanto para hombres como para niños de todas edades tiene á bien ponerlo en conocimiento del público, para hacerle conocer que está resuelto á verificar venta de todo ello á precios sumamente equitativos. Al paso previene igualmente, que ha recibido tejidos para toda clase de trajes de hombre que hará á moderados precios y al gusto de las personas que lleguen á ocuparlo; calle del Rincon núm. 163 esquina de la casa de alto de D. Cándido Bustamante.

**El escritorio de Adolfo Van Praet,** se ha mudado á la calle de Buenos Aires número 154.

**Cocinero ó cocinera.** En la plaza de la Matriz calle del Rincon número 136, se precisa uno que dé buenos informes y que sepa su arte.

**Carta extraviada.—Se suplica á la persona** que por equivocacion haya recibido una carta vendida últimamente por el "Uruguay" para los SS. Hughes & Stock, se sirva entregarla en la casa de dichos SS. esquina de las calles Rincon y Treinta y Tres.

**En el litis que sigue D. Miguel J. Azcuénaga** con D. Vicente Corvalan sobre posesion de una finca, y en cuya causa providencia la Exma. Cámara la sentencia que se publicó en el Nacional n.º 410, 412 y 413, y en la Tribuna n.º 49, 50 y 51, y de cuyo auto suplico dicho Azcuénaga á la misma Exma. cámara, la que haciendo lugar á esta suplica, se ha expedido el 24 del presente octubre del modo siguiente.

"Vistos: no habiéndose decidido cosa alguna en el auto suplicado ó fojas 88 y siguientes respecto de la cuestion de propiedad á la cual se ha referido casi todo lo expuesto por ambas partes en sus informes orales, y todo lo cual solo compete alegarse y decidirse en el juicio petitorio, cuya continuacion se ordena por el mencionado auto suplicado; y estando por lo tanto subsistentes todos los fundamentos en él manifestados, se confirma; y satisfecas las costas, devuélvase."—Hai tres rubricas de los Sres. Alsina, Cernadas, Torres.

**AVISO.**  
El que suscribe, por sí, y á nombre de varios otros coherederos del finado Sr. D. Domingo de Basavilbaso, y de su esposa Da. Maria Ignacia Urbina y Toledo, hacen saber que estando estas testamentarias indivisas hace noventa años, y siguiéndose un litis sobre esta division y particion de bienes con D. Miguel J. Azcuénaga, y demas hermanos que están en posesion de dichos bienes, desde el fallecimiento de su finado padre el Sr. brigadier general D. Miguel Azcuénaga, se previene que estos señores no pueden enajenar ninguna de las fincas, terrenos etc. etc. tanto en esta ciudad como en la de Montevideo por ser pertenecientes á estas testamentarias, ni aun aquellos bienes que fuesen conocidos por de exclusiva propiedad de ellos, por cuanto tienen que responder á los cargos que resulten contra dichos Azcuénagas, desde el año de 1794 que falleció intestado D. Manuel de Basavilbaso albacea de estas testamentarias, y que el expresado Sr. finado brigadier general Azcuénaga, entró en posesion de ellas hasta el día de hoy que aun los retienen sus hijos indebidamente: pues de lo contrario sufrirán el perjuicio á que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, octubre 27 de 1853.—Vicente Corvalan.

**Los pasajeros venidos de Jénova en la barca italiana ROMA,** en este último viaje, se servirán presentarse en la fonda del Comercio número 1.º para satisfacer sus pasajes con la mayor brevedad; de lo contrario se remitiran las contratas para reclamar á los fiadores.

**Para alquilar.** Hai una casa en perfecto estado y con todas las comodidades para alquilar, en la Buena Vista. Se compone de 14 piezas de alto empapeladas; cielos rasos y persianas, recientemente puestas, y doce piezas bajas, con aljibe y corral. Diríjanse para tratar calle de la Florida. N.º 42.

**Notice.—Cordage white lead, salt beef, salt pork.** On salt at n.º 100 calle Misiones. n.º 63

**Lotería de Rio Janeiro suerte grande** 20,000,000, igual á 10 mil patacones. Por el vapor inglés "Olinda" entrado ayer de Rio Janeiro se ha recibido el extracto de la 12.ª lotería del Tesoro Público. Tambien se han recibido nuevos números que se continúan vendiendo en el almacén de Carballo y Pinto calle de Misiones número 120. n.º 3—3

**ALMANAQUE para la República Oriental** del Uruguay en 1854. Se vende por mayor y menor en la librería de Hernandez.

**Al comercio.—Los consignatarios del bergantín Belga "Emma"** procedente de Hamburgo avisan á todos los interesados en la carga de dicho buque, que el registro para la descarga estará abierto desde el lunes próximo siete del corriente y que la "Emma" seguirá á Buenos Aires, con el resto de su cargamento el 10 del mismo, por eso les suplico se sirvan dar la nota de los efectos que tengan destino para este puerto lo mas pronto posible para dejarlos descargar segun los conocimientos por los lancheros de Otto Rosenthal y Ca. calle de Zavala núm. 145.

**Consulat Gral. de France de Montevideo.** Ceux qui auraient des réclamations á faire contre la succession du feu François Giraud, sont invités á se présenter á la Chancellerie de ce Consulat Gral. dans le délai de huit jours.—Montevideo, le 6 novembre 1853.

**Atencion.—En el almacén calle de Misiones** frente al café de Labastie hai manteca fresca en panes de lib. á 320 rs.

**Al público.—D. Jorge Fernandez de los Rios** siendome deudor de 2900\$ capital é intereses me vi precisado de demandarlo para el pago de dicha cantidad ante el juez de paz y la segunda ante el alcalde ordinario, no solo me nego debirme como tambien ser suya la firma de los documentos sino que me insultó de palabras diciendo que yo queria robarle, como tambien lo hizo en los diarios de la capital contradiciendo á un aviso que yo puse para que dicho D. Jorge no pudiese enajenar la parte de herencia que le tocó por muerte de sus finados padres la cual estaba hipotecada á mi crédito. Ahora pues para justificar mi conducta con el público y tambien para que nadie pueda comprar los bienes que están hipotecados á mi deuda, sin esponerse á un pleito. Pongo la sentencia á continuacion de este aviso no habiéndolo hecho antes por estar en apelacion á las cámaras por el dho. D. Jorge no en lo principal del asunto sino queriendo obligar á una transaccion que hoy no tiene lugar.

Sr. alcalde ordinario.—El acesor nombrado en estos autos aconseja la siguiente resolusion definitiva salvo lo que el juzgado estime de justicia.

"Vistos: atenta la prueba producida por la parte de D. Jorge Fernandez y resultando de ella por las declaraciones de los testigos quirografarios que los documentos fueron hechos á petición de D. Jorge Fernandez de los Rios cuyas disposiciones conformes con las de f. 121 y 22, conducen por ser contestes aun propio fin y constituyen con arreglo á las disposiciones de las L. L. 117 y 119, título 18. Part. 3.ª plena prueba. Y considerando que el demandado aunque anticipando la suya á f. 9 vta. no lo reprodujo como debió hacerlo en el término competente en justificacion de su esecucion opuesta: Por tales consideraciones y de conformidad con la lei 8.ª título 3.ª Part. 3.ª se declara al demandado deudor de la suma é intereses reclamados, la que deberá satisfacer dentro de diez dias de la notificacion con las costas del pleito.—Montevideo, agosto 24 de 1853.—Benito Buena.

**Se alquila para hombre solo dos habitaciones** compuestas de una sala con ventanas á la calle y un aposento sita en la calle del Cerro núm. 158 frente á la escribanía de comercio; para tratar ocurrir en la fábrica de cigarrillos del Buen Fumar calle del 25 de Mayo núm. 190.—En la misma se vende por mayor y menor á precio cómodo tabaco de Bahia de capa y de segunda de superior calidad esecojido por el interesado en Bahia.

**Interesante.—Se alquilan dos casas de alto,** con ocho piezas cómodas y las ofinas necesarias sitas en la calle del Cerro con los números 168 y 180 para tratar ocurrir á la calle del 25 de mayo n.º 158.

**Ignorándose el domicilio de los SS. D. Jeronimo Salles y Ca. y D. Pedro F. Feu** se les suplica tengan á bien anunciar por este mismo diario si ocurrir á la calle del Cerro n.º 192.

**Sociedad Filarmónica.—La comision,** teniendo en vista que muchas de las personas, que toman una parte activa en el concierto, se ausentan para Buenos Aires con motivo de las carreras inglesas; ha determinado suspender el concierto anunciado.—El día que tenga lugar se avisará oportunamente á los Sres. socios.

**En el camino real que sale para la Campana** á la derecha del Cerro se se vende la grande y cómoda casa y chacra conocida por del Sr. Lima la que se vende por precio mui acomodado para con su producto pagar una hipoteca que hai sobre la misma para tratar veanse con D. Jose Negron calle del 18 de julio n.º 152.

**Messieurs les chargeurs du navire le Borromée** sont priés de vouloir faire retirer leurs marchandises dans le plus bref délai. Dans le cas contraire, elles seront débarquées d'office á leurs risques et périls.—Montevideo, 4 novembre 1853.

**General Manufacturing Saddler. Whip** Spur Travelling Bag and Portmanteau Importer n.º 308 25th of May Montevideo and n.º 141 & 143 calle Piedra Buenos Aires.

The subscriber in returning thanks to the public for the liberal support he has experienced in the City since his commencement begs leave to state that he has received a general assortment which his offers at the lowest remunerating prices.

The stock consists of direct importations from England embracing every article in the trade from cart and Plough harness to the most splendid turn out for the road or field.

Int harness department he can particularly recommend a few sets of Double and Single suits with the requisite Blacking to keep them in good condition. The trade can be supplied with every article required, and will be treated liberally on wholesale principles.—David Suffern, sole proprietor.

**Talabarteria inglesa,** calle del 25 de mayo n.º 308 Montevideo, y n.º 141 y 143. calle Piedra Buenos Aires. El que suscribe tiene el honor de avisar al respetable publico de esta ciudad, que acaba de recibir de Inglaterra una factura jeneral de talabarteria, propias para la estacion y de hechuras las mas modernas, gustos los mas nuevos de las fabricas de mas crédito en Londres. El surtido consiste en sillars de Sra. y de hombres, riendas, cabzadas lisas y redondas, frenos, espuelas inglesas labzadas, mantas para caballo y otros varios artículos. En guarniciones de coches para uno y dos caballos, hai unos juegos mui selectos plateados y de bronce; con betun propio para conservar el brillo original sin el trabajo de lustrar la suela con cepillo.

A los maestros talabarteros puede suplir todo artículo necesario, los tratará bajo principios liberales por mayor.—David Suffern, único propietario.

**Para iglesia.—En la pintureria de Jose Monneton,** acaba de recibir de Europa un rico surtido de ornamentos de iglesia, á saber, candeleros surtidos, incensarios, hisopos con sus bases, copones, caliz, vinajeras, cruces parroquiales, santuarios de varias dimensiones, estampas de devocion, viacruc, un hermosísimo cuadro representando al cristó, una Magdalena etc.; dicho Monneton se hará cargo de toda la pintura y dorado para altares de iglesia á precios moderados, calle de Itzaingó núm. 71.

**Gran baratillo de carne de puerco.—En** la plaza del mercado núm. 79, donde habrá una bandera Italiana hoy 6 del corriente empezará la venta de carne de puerco á los siguientes precios. Carne buena, gorda á 50 Rs. libra, tocino á 80 Rs. y 100 Rs.

**Se necesita una sirvienta que conozca** bien el servicio interno, coser y planchar, y que dé garantías de su conducta, ocurrá á la calle del 25 de mayo núm. 244 en los altos, entrando á la izquierda.

**Se precisa.—En casa particular,** alojamiento para un matrimonio que tiene dos hijos, y dos sirvientas; advirtiéndose que seria preferida la casa en la que les diesen de comer, y piezas amuebladas. La persona que quiera proveer dicho alojamiento, podrá hallar al interesado en la calle de Misiones núm. 135.

**Al comercio.—Estando para disolverse** la sociedad de los señores Rusca y compañía; se suplica á los Sres. que tengan cuentas pendientes con dicha sociedad pasen á percibir su importe. n.º 15p.

**Carbon de piedra de superior calidad** para cocina y vapores. Se vende por mayor y menor á precio mui módico en la calle del 25 de agosto Bóveda n.º 230.

**La comision interventora de la sociedad de accionistas** sobre el ramo del papel sellado y patentes, ruega á los interesados en él, tengan á bien asistir á una junta jeneral que tendrá lugar el viernes 11 del corriente á las 12 del día, en la casa del Directorio de aduana. Calle de Misiones número 139, para tratar sobre los medios de mejorar la condicion de esos créditos.

**En la noche del 7 de noviembre** saliendo del teatro y subiendo la calle del Rincon hasta la plaza de la Matriz se ha perdido una pulsera de oro; quien la hubiese hallado y quiera entregarla en la calle de Zavala casa n.º 156 será bien gratificado.

**Cocinera.** Se necesita una en la calle de Buenos Aires núm. 154.

**Se vende una casa sita en el Cordon** á una cuadra de la Capilla tomando hacia la Agnada, propiedad de D. Mariano Lorente edificada con cal en una area de 25 varas de frente por 28 de fondo formando esquina al N. y al O. compuesto de un hermoso almacén de diez varas á uno y otro frente, saguan, sala, aposento, dormitorio, comedor, una pieza mas, cocina, aljibe, patio y corral, y á mas dos piezas de alquiler, contruida á la moda: el que se interese por ella, ocurrá á ella que hallará con quien tratar.

**Los abajo firmados, consignatarios del bergantín "Danes Catharina"** procedente de Ham, burgo; avisan á todos los interesados que tengan carga á bordo de dicho buque para este puerto, se sirvan mandar sacar sus permisos habiéndose abierto el registro desde el día 7 del corriente, y debiendo seguir el buque para Buenos Aires el sábado 12 del corriente.—J. N. Bieber y Ca.

**A los Procuradores y litigantes principales**—Se han estraviado unos autos seguidos entre D. Francisco Lavina á nombre de los herederos de D. Martin José Artigas, de D. José y D. Dionisio Ramos de D. Juan Barneto y D. Jaime Llambi, contra D. Javier Garcia de Zúñiga como apoderado de su hermano D. Victorio sobre tierras entre Casupá, Milan y el Soldado, autos con títulos y 2 planos contienen mas de 100 fojas.

Se suplica á quien por equivocacion los haya llevado del estudio del Dr. Estrázulas ó á quien los haya encontrado quiera devolverlos allí ó en casa de D. Vicente Ponce, de Leon que será bien gratificado. Montevideo octubre 18 de 1853.

**Cerveza inglesa superior.**—Hai en venta en la plaza de la Matriz número 120.

**D. Tomas Manuel Fernandez, juez de paz** de la villa de la Union y su jurisdiccion, etc.—Por el presente llamo, cito y emplazo á D. Antonio Gonzalez, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezca en este juzgado á contestar á la demanda que le han interpuesto Don Lauro Mendez y D. Homencjido Fuentes, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.—Villa de la Union, octubre 26 de 1853.—Tomas M. Fernandez.

**Se alquila una casa con tres piezas** situadas en el camino del Reduto al lado de la del Sr. coronel Iglesias, tambien se alquila el almacén que está al lado y que forma esquina, es mui aparente para negocio y tiene dos habitaciones. El que se interese ocurrir para tratar á la casa n.º 158 calle del 25 de mayo.

**DEPARTAMENTO DE POLICIA.**  
Con el objeto de procederse á su cumplimiento y á fin de que no se alegue ignorancia por parte de los infractores, se reproduce el edicto vigente de 22 de febrero de 1837 que sigue.

"1.º En adelante no se permitirá que los efectos sean cuales fuesen ni los materiales de cualquier clase para las obras ó los escombros que se saquen ó resulten sobrantes de ellas, permanezcan en las calles, mas tiempo que el necesario para la carga y descarga los primeros, y tres ó cuatro dias á lo mas los últimos, evitando por este medio que impidan el libre pasaje de los carruajes y cabalgaduras; tampoco se permitirá que en la noche haya calle alguna ocupada, ni que se hagan en ellas mezcla de barro, cal, ni fogatas y quemazonas.

"Los infractores de este artículo pagaran una multa de cuatro pesos cada vez que deba exijírselos, ó cuatro dias de arresto.

"2.º Los carros que se ocupen en la carga de tierra, arena, escombros ó otros artículos de derramados seran precisamente de cajon de modo que su derrame no perjudique á la limpieza de las calles ni á las del puerto para donde son arrastrados por las aguas llovedizas.—El que cargue alguno de los dichos artículos en carro que no sea de la clase indicada pagará cuatro pesos de multa.

"3.º Los carruajes no se atravessarán en las calles y para la carga y descarga permanecerán á lo largo de las aceras, cosa de dejar pa-so franco por esta y el otro lado de la calle, pena de un peso de multa al contraventor.

"4.º La descarga de arena, tierra, pasto, leña, carbon, ó cualquiera otra cosa se hará fuera de la vereda para que el paso por esta no se embaraze ni por un momento, y el que lo hiciera de otro modo pagará un peso de multa, lo mismo que si no recojieren inmediatamente todos los desperdicios.

"5.º Nadie arrojará á la calle papeles, vidrios ni otra alguna cosa que las ensucie ó pueda dañar á las jentes y animales que transiten por ellas, y el que lo hiciere será multado conforme á la gravedad de la falta sin perjuicio de pagar el daño que se le pruebe haber causado.

"6.º Los vendedores de velas, pescadores y fruta; los conductores de barriles de palanca, ó á la cabeza, las labanderas con atados ó bolsas de ropa y finalmente cuantos puedan estorbar con lo que conducen, el pasaje cómodo por las aceras, transitaran por fuera de ellas con su carga, pena de un peso de multa, ó 24 horas de arresto al contraventor.

Montevideo, noviembre 3 de 1853.

**REMATES.**  
Por Zenon G. Zúñiga.

De artículos de almacén.—En su casa calle del 25 de Mayo núm. 303.

El jueves 10 del corriente á las 11 de la mañana se han de vender á la mejor oferta los artículos siguientes:

20 canastos loza surtida, 100 barricas galleta americana, 20 cajones tabaco de mascar, 20 id. pitos, 72 idem licores varias clases, 98 barricas cerveza, 20 cajones chocolate.

**Por Julio de Mendeville.**  
En su casa calle del 25 de mayo núm. 234.

El viernes 11 del corriente á las 11 en punto se procederá á la venta de un variado surtido jeneral de mercaderías propias para la estacion cuyo pormenor es como sigue:

Brines de hilo, id. de algodón, mahon, zarzacas anchas de varias clases, lienzo doble ancho, tornasoles de seda, raso negro mui rico, listados de buen gusto, casinetas finas, pauleria de rebozo de muchas clases, cambrái, corbaras de seda, casimires de algodón lindos gustos, tartanes surtidos, abajicos, quitasoles de seda, casimir negro, panas, galones para adornos de vestido, pañuelos de hilo bordados, peliones de hilo, un surtido de camisolas, esclavinas y mangas bordadas finas y ordinarias, chalecos para señoras, valencianas de hilo, tules de varios colores, id.

plateado y dorado, id moteado, crespon negro, velos para gorras, blondas de seda negras y blancas, cintas ricas para gorras, id para adornos, id ne raso angostas, botones de seda para vestidos, gorras de tul para señoras, ricos estuches de costura, plumas para gorras, capas y vestidos bordados, muselina blancas y moteada para volados, flores artificiales, gorras de seda para niñas, id de paja y de seda para señoras, lona, arpillera, peines de marfil, botones de muchas clases, agujas, y porcion de otros artículos para tienda y merceria que se manifestarán en el acto de la venta.

**Acto continuo.**—Por cuenta de quien pertenecia, 1 fardo lienzo fino averiado, 11 piezas lustrinas.

**POR EL MISMO.**  
En su casa calle del 25 de mayo número 234.

El lunes 14 del corriente á las 11 en punto principiará la venta de los siguientes muebles que se venderán por el mas alto precio por aumentarse su dueño del pais.

1 piano en buen estado, ricos espejos marco dorado, 1 sofá forro con asiento elastico, 1 mesa con mármol y espejo, 12 sillars de caoba forro damasco, 12 id asiento elastico, 2 mesas de armo, 2 comodas caoba, 9 sillones forro damasco 1 divan, 6 taburetes, 2 escritorios caoba, camas caoba, id de cedro, sillars asiento de esterilla de varias clases, mesa de pino, id de cedro, cuadros con grabados, necesarios, 2 escritorios de pino grandes, 1 gran baranda completa para escritorio, 3 puertas con sus marcos, 1 armazon con vidrieras, 1 balanza grande, floreros, candelabros, lámparas, sillars de montar completas, cantidad de adornos de porcelana, estuches para hombres, cristales, y muchos otros artículos que no se detallan por su estension y que estarán de manifiesto al tiempo de la venta.

**POR EL MISMO.**  
Remate importante de una propiedad; en la calle de Itzaingó número 75 donde estará la bandera del martillo.

El martes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana se efectuará la venta precisamente por liquidacion de una testamentaria, del hermoso terreno con edificio, situado en la mencionada calle de Ytzaingó enalado con los núm. 75 hasta 85 con un frente de 27 varas todo edificado por antiguo, y de fondo 50 y media varas teniendo en el fondo algo edificado tambien antiguo.

La proximidad á la plaza principal y su inmediacion á la Calle del 25 de Mayo lo hace una magnifica localidad siendo por tanto una verdadera adquisicion.

La tasacion de esta propiedad fué hecha en octubre del corriente año por el maestro mayor de Obras Publicas. Los Sres. interesados pueden ocurrir á tomar conocimiento de ella al escritorio del rematador calle del 25 de Mayo núm. 234, así como de todos los informes que pudiesen interesarse.

**Por Rafael Buano.**  
Gran incendio.

**Calle del Cerro núm. 138.**  
El jueves 10, y viernes 11, á las 11 en punto empezará la venta precisamente al mejor pos-tor por liquidacion de factura de los siguientes artículos ingleses todos de 1.ª clase; á saber:

Sacos de tripe con llave para viaje, dichos de cuero, maletas de becerro para id con id, felpudos de fuera de coco, de varios tamaños, cigarreras de cuero, bolsitas para dinero, pasas de corinto en tueros, dameros, 12 cajones vino jerez, 5 carretillas de mano, 1 bocoí de cacerolas, sartenes palanganas de hierro vidriadas de porcelana, 1 id, conteniendo 20 balanzas de patente para mostrador, cadenitas para persianas, 6 chimeneas de fierro, 3 fardos sacos vacíos de 1.ª clase, 2 canastos portaviandas de loza, 9 juegos de mesa completos, en 9 canastos, 1 canasto fuentes grandes y 3 surtidos.

**Cristales.**—1 Surtido de saleros botellas finas de cristal, bandejas etc, jarros de barro para agua con tapa de composicion.

**Merceria y ferreteria.**—Broches de cajas de caoba, cintas de lana para persianas campanillas candeleros de resorte con bomba, lamparillas de varias clases, quinqués, un surtido de plumas de acero, tinteros de varias clases, limpiadores de plumas, cafeteras de cobre, globos de cristal para lámparas de zaguán, linternas de mano, 10 id de campanillas de mesa, dichos para puertas, chapas de porcelana para id, picaportes, perchas de bronce, cerraduras finas de 1.ª clase para puertas, pasadores, taladros, palmatorias amarillas dobles, y otros muchos artículos.

**Platina rica inglesa y objetos de gusto.**—Juegos para té de platina inglesa de 1.ª clase con sobre puestos de plata, vajearas id grandes y chicas de 1.ª clase y de mejor gusto, palmatorias id, reverberos de platina, ó máquinias para té con picó, mecheros ricos, candeleros id del mejor gusto, idem de plata, despaviladeras, aceiteras, mantegueras de cristal con platos y tapa de platina, targeteros de carey, ricos estuches de viaje para hombre, dichos para señora, juegos de cubiertos de mesa, y de postre en estuche cabo de nacar y de marfil, plumas de oro en estuche, dichas de matemáticas, prensa para papeles, rompe nueces, canastos, escritorios para señora portátiles, alhajes, targeteros ricos de papel batido, etc., y muchos otros artículos que no espresan por su estension.

**POR EL MISMO.**  
Quemazon de terrenos.

De la mitad de la maazana No. 28 de la nueva ciudad, de 200 varas de frente al oeste-calle del Arapey, 50 al norte calle de Soriano, y 50 al sud calle de Canelones.

El viernes 14 del corriente á las 5 en puoto de la tarde se venderá precisamente al mejor postor, por cuenta de quien correspondia, dicha media manzana, valiosa por su situacion importante, distante una cuadra al Sud de la Barraca de los Sres. Errazquin.